

Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos

MANUAL
PARA LA
ELABORACIÓN
DE INFORMES
DE DERECHOS
HUMANOS PARA
LA INCIDENCIA

**“Manual para la Elaboración de Informes de
Derechos Humanos para la Incidencia. Versión 1.0”**

International Institute on Race, Equality and Human
Rights – Race and Equality

Elaborado por:

Pedro León Cortés Ruiz,
Asesor para Latinoamérica

Con el apoyo de:

Supervisión de:

Carlos Quesada
Director Ejecutivo

© International Institute on Race,
Equality and Human Rights.

T. (+1) 202-770-9946

1625 Massachusetts Ave., NW.

Suite 450

Washington, DC 20036

info@raceandequality.org

www.raceandequality.org

Diseño y diagramación:

Claudia P. Rodríguez Ávila

Ilustraciones:

Claudia P. Rodríguez Ávila

Junio 2020

Se autoriza la reproducción del texto de esta edición para fines educativos y no comerciales, con la condición de que se reconozca al Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad), como su autor. Los datos proporcionados, así como los perfiles de los personajes no corresponden a la realidad, toda la información ha sido construida

El **Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos** es una organización no gubernamental para la defensa y la protección de los derechos humanos que trabaja con contrapartes y activistas locales en América Latina promoviendo y protegiendo los derechos humanos de poblaciones en condiciones de marginalidad, ya sea por su origen nacional o étnico, su orientación sexual o su identidad de género. Fortalece a las organizaciones de base para que se conviertan en actores políticos y promuevan cambios estructurales en los países en los que trabaja. La metodología de la acción se basa en la capacitación técnica, la documentación de las violaciones a los derechos humanos y el trabajo de incidencia política en los niveles nacional e internacional para lograr cambios estructurales sostenibles en este campo.

En síntesis,

- ✿ Buscamos justicia para las víctimas de abusos de los derechos humanos.
- ✿ Trabajamos para promover la igualdad racial, étnica y de género, así como promoviendo los derechos de personas que enfrentan situaciones de discriminación por su orientación sexual, o su identidad o su expresión de género.
- ✿ Ayudamos a las personas y a las comunidades a empoderarse para lograr cambios estructurales que las beneficien.
- ✿ Fortalecemos la capacidad de nuestras contrapartes para documentar casos de violación a los derechos humanos y hacemos recomendaciones tanto a nivel nacional como regional e internacional.

En este marco, el **Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos** presenta este manual para contribuir a que las organizaciones de la sociedad civil puedan fortalecer sus capacidades para la elaboración autónoma de informes de derechos humanos que puedan usar en sus procesos de incidencia ante sus propios Estados y los Organismos Internacionales de Derechos Humanos.



Contenido

Presentación	6
Introducción	8
¿A quién está dirigido este manual?	8
¿Por qué es necesario que las organizaciones de base elaboren IDH-I propios?	9

Parte I

Comprensiones básicas	13
¿Qué son y cuáles son los derechos humanos?	14
En la esfera de los derechos civiles y políticos	15
En la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales	16
En la esfera de los derechos colectivos	16
¿Qué es una violación a los derechos humanos?	17
¿Quiénes son los perpetradores de violaciones de DDHH?	17
¿Quién debe garantizar los DDHH y quién realiza monitoreo al respecto?	18
¿Qué es un <i>Informe de Derechos Humanos para la Incidencia</i> ?	19
El objetivo analítico y las dimensiones de análisis	22
Una definición de «incidencia»	23
Características de un informe de DDHH articulado a la incidencia	24
¿Qué es un IDH-I exitoso?	25
Los principales destinatarios de un IDH-I	26
Tipos de informe	28
La estructura de un IDH-I	29
Presentación	30
Introducción	30
Valoración de situación de derechos	32
Valoración de respuestas estatales	32
Conclusiones	32
Recomendaciones	32
Anexos	32

Parte II

¿Cómo se elaboran IDH-I?	33
Unidades de recolección de información	34
Información primaria	35
Información secundaria	35
La Documentación de casos de violaciones de DDHH	35
Conceptos clave	36
Unidades de recolección de información	36
Información primaria	38
Información secundaria	40
La documentación de casos de violaciones de DDHH	41
¿Qué es la documentación de casos de violaciones de DDHH?	44
¿Cuál es el proceso para la documentación de casos?	44
¿Cuál es la información básica para documentar un caso?	45
¿Quién es el responsable de los actos?	45
Información mínima/básica para documentar casos en un IDH-I	45
Pasos	
Paso 1. Delimitación del IDH-I	46
Paso 2. Preparación operativa	48
Paso 3. Recolección y registro de información	50
Paso 4. Organización de la información sobre casos documentados	53
Paso 5. Análisis de información	55
Paso 6. Redacción del informe	58
Las secciones	60
Anexos	67
Lista de campos para la <i>Documentación de casos</i>	67
Modelo de <i>Planilla de registro de violaciones de DDHH</i>	68
Enlaces a sitios de internet	69

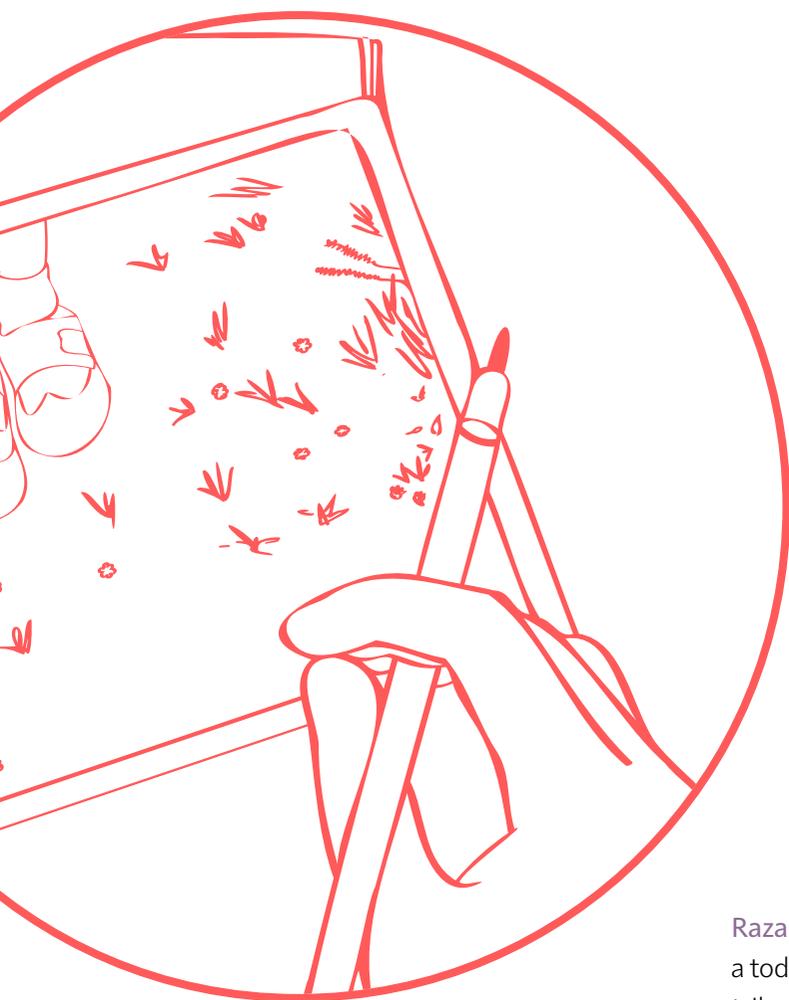
Presentación

El Instituto Internacional sobre **Raza, Igualdad y Derechos Humanos** (Raza e Igualdad en adelante), presenta esta primera versión de su **Manual para la elaboración de informes de derechos humanos para la incidencia**, con el fin de contribuir a enriquecer las herramientas disponibles para las organizaciones sociales cuyo trabajo está orientado a la defensa de los grupos sociales que históricamente han sufrido discriminación y distintas formas de exclusión.

La elaboración de este Manual se fundamenta en la sistematización de la experiencia de *Raza e Igualdad*. En su trabajo de asistencia técnica y acompañamiento a organizaciones de personas afrodescendientes, LGBTI y afrodescendientes-LGBTI en diferentes países de América Latina, *Raza e Igualdad* ha facilitado que aprendan a producir de manera autónoma **Informes de Derechos Humanos para la Incidencia** (IDH-I en adelante). Dichos IDH-I los han usado como herramientas de incidencia ante organismos internacionales de derechos humanos y sus propios Estados, fortaleciendo su capacidad política para incidir en favor de las transformaciones institucionales que se requieren para superar la violación sistemática de sus **Derechos Humanos** (DDHH en adelante).



El alcance de este Manual está enfocado en la producción de IDH-I. La estrategia y el plan de incidencia de una organización o alianza de organizaciones que busca transformar los factores estructurales que producen y/o mantienen patrones de violación de DDHH incluyen otras acciones políticas sin las cuales no se puede lograr que un IDH-I sea realmente relevante.



El éxito en la producción de un IDH-I articulado a un plan de incidencia puede potenciarse significativamente si la organización emprende un proceso formativo orientado al conocimiento y comprensión de los conceptos, instrumentos y mecanismos que aportan los órganos internacionales de DDHH. En este Manual se ofrece información básica al respecto, pero recomendamos que las organizaciones emprendan un proceso autónomo en tal sentido. Para ello, los recursos disponibles en la web son una fuente primordial. En los anexos se ha incluido una lista de enlaces a sitios claves en internet.

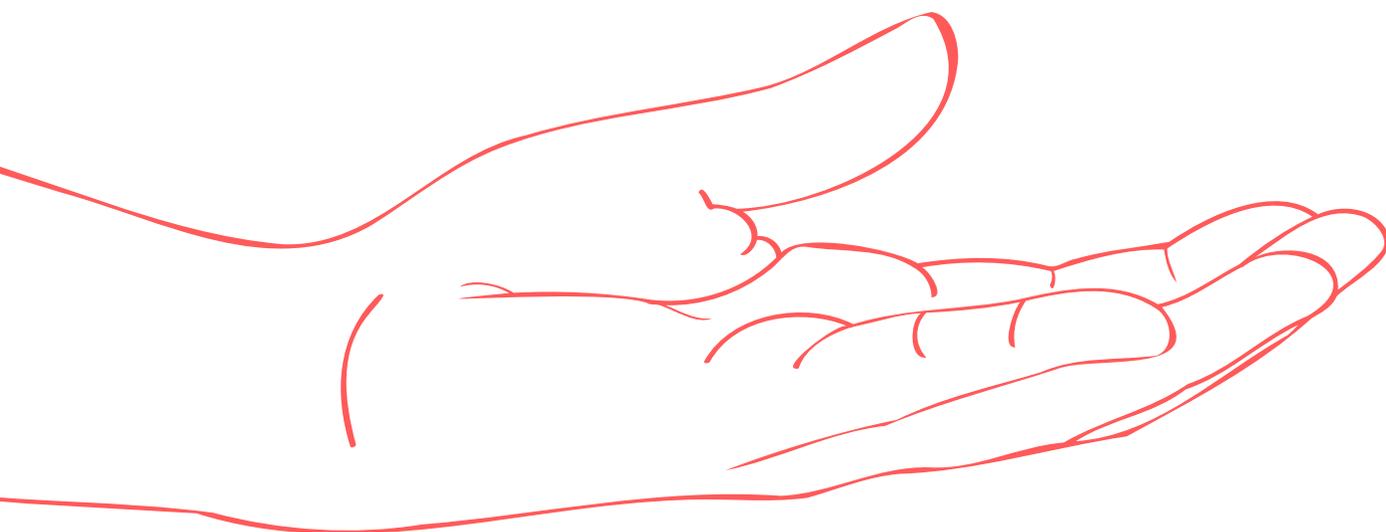
Raza e Igualdad expresa su agradecimiento y reconocimiento a todas las organizaciones sociales que nos han permitido contribuir a su trabajo y que han hecho posible la elaboración de esta primera versión del Manual.

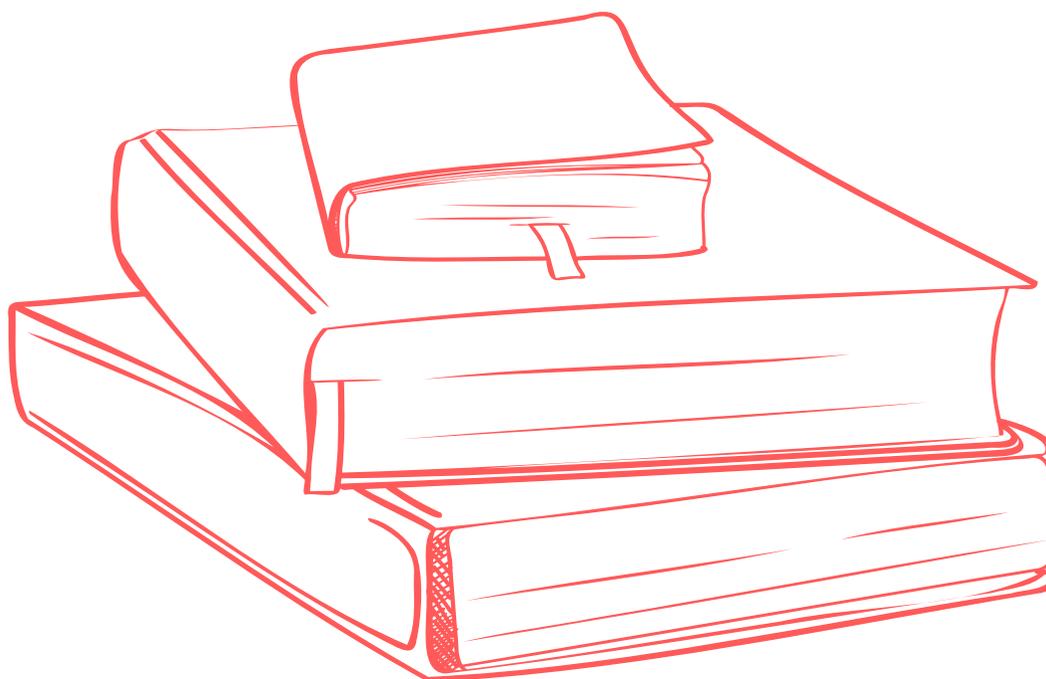
Introducción

¿A quién está dirigido este manual?

Está dirigido a organizaciones sociales de base cuyas comunidades sufren violaciones sistemáticas de DDHH y de forma más enfática, cuando estas comunidades pertenecen a grupos sociales que son sujetos de procesos de discriminación y exclusión histórica y estructural, como lo son las comunidades afrodescendientes, las mujeres, las personas LGBTI, además de las personas que sufren discriminaciones agravadas en razón de la intersección de las categorías étnico-raciales, de estatus socioeconómico, de género, de orientación sexual e identidad de género.

A organizaciones sociales, profesionales y activistas de DDHH que ofrecen asistencia técnica en procesos de denuncia e incidencia sobre violaciones de DDHH contra estas comunidades y otros grupos sociales.





¿Por qué es necesario que las organizaciones de base elaboren IDH-I propios?

Los informes de DDHH producidos por actores de la sociedad civil se han consolidado como un insumo significativo en los procesos de deliberación política sobre las violaciones de DDHH. Estos no solamente han contribuido a la denuncia y visibilidad de estas violaciones, sino que han ofrecido mayor comprensión sobre las causas y consecuencias que tienen sobre grupos particulares y la sociedad en general. En el caso de los organismos internacionales de DDHH que tienen el mandato y la capacidad para monitorear, recomendar y sancionar a los Estados en los que se registran violaciones sistemáticas de DDHH, los IDH-I se han consolidado como uno de los insumos centrales para el desarrollo de estas funciones.

Los principales productores de los IDH-I de la sociedad civil han sido históricamente las organizaciones de DDHH (nacionales e internacionales), los centros de investigación y las universidades. Su contribución ha sido muy significativa en términos de visibilizar y ayudar a que se comprendan las violaciones de DDHH y sus respectivas causas. Hay mucho por aprender de esos aportes.

La elaboración de IDH-I propios, realizados por organizaciones sociales de base de manera autónoma y/o acompañadas por agentes externos, es un ejercicio que también tiene una trayectoria histórica significativa, aunque aún no se constituye como una práctica común. *Raza e Igualdad* considera que este déficit debe corregirse. Son las víctimas de violaciones de DDHH y sus organizaciones quienes tienen el derecho a que sus análisis y voces sean las que estén a la vanguardia de los procesos de construcción de conocimiento y acción política. Las víctimas y sus procesos organizativos no deben ser simplemente «fuentes de información» para que otros expertos produzcan informes, dado que ellas tienen la capacidad de ser sujetos activos en la elaboración de los mismos.

Si bien es cierto que la elaboración de un IDH-I requiere el aprendizaje y aplicación de un conjunto de estándares, análisis y metodologías que han sido desarrolladas desde los campos de la investigación formal, las organizaciones sociales de base tienen los conocimientos y capacidades necesarias para acceder a estos aprendizajes y elaborar IDH-I propios. Ellos, en su lucha permanente por los DDHH de sus comunidades han demostrado una gran capacidad de análisis y sabiduría. Este Manual busca ofrecer explicaciones y metodologías que complementan sus saberes.

¿ Por qué es necesario ?

que las organizaciones de base elaboren IDH-I propios



1

Porque los IDH-I propios son la herramienta más efectiva para visibilizar las violaciones sistemáticas de DDHH que experimentamos, para movilizar a las instituciones nacionales e internacionales que nos pueden ayudar, y para presionar a los gobiernos para que adopten medidas.

2

Un IDH-I es un insumo significativo en los procesos de deliberación política relacionados con el análisis de las violaciones de DDHH y el diseño de medidas para pararlas.

3

Contribuyen a que exista una mayor comprensión sobre las causas y consecuencias que tienen las violaciones de DDHH sobre grupos particulares y la sociedad en general.

4

En el caso de organismos internacionales de DDHH, los informes de DDHH son insumos centrales para poder monitorear, recomendar y sancionar a los Estados en los que se registran violaciones sistemáticas de DDHH.

5

En la elaboración de IDH-I propios las víctimas se asumen como sujetos políticos con capacidad de exigibilidad de derechos, y no como "fuentes de información. Las voces, análisis, recomendaciones y reclamaciones de las víctimas deben ser agenciadas por ellas mismas, y no solamente a través de informes producidos por agentes externos.

6

Las organizaciones sociales de base tienen los conocimientos y capacidades necesarias para elaborar IDH-I propios. Sus saberes pueden enriquecerse y complementarse con el aprendizaje de un conjunto de estándares, análisis y metodologías que se han establecido para la producción de estos informes. Este Manual busca ofrecer explicaciones y metodologías que complementan los saberes de las organizaciones.



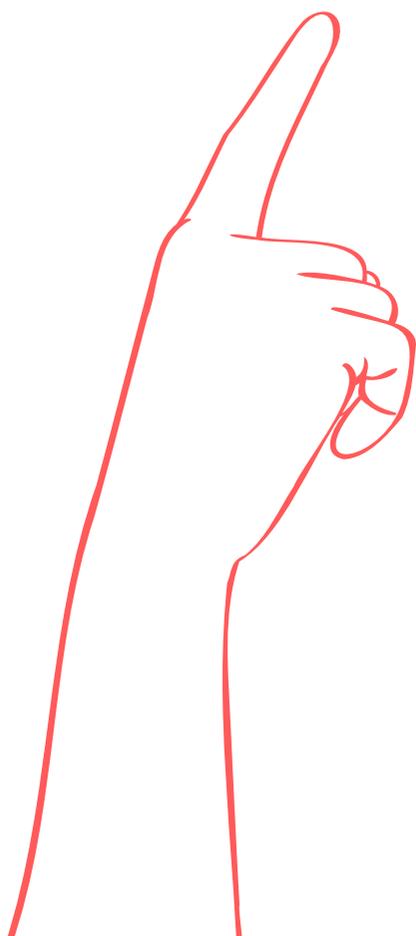
PARTE I.

Comprensiones básicas



“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”

Esta es la definición propuesta por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



¿Qué son y cuáles son los derechos humanos?

La anterior concepción se comprende mejor cuando intentamos aproximarnos a lo que la mayoría de miembros de comunidades históricamente discriminadas y excluidas sienten cuando se les vulnera su dignidad como seres humanos a través de asesinatos, agresiones, amenazas y retaliaciones contra las ideas que expresan, ataques y obstáculos contra sus procesos organizativos, falta de acceso a oportunidades para una vida digna, tratamiento injusto y discriminatorio por parte de las instituciones, entre otras violaciones.

Tales vulneraciones corresponden a violaciones de derechos humanos que la comunidad internacional y los organismos internacionales de DDHH han reconocido formalmente y que los Estados se han comprometido a garantizar. El conjunto de derechos es amplio, continúa en crecimiento y se ajusta al paso de los cambios históricos. Estos incluyen⁵⁵:

¹ Lista tomada de: Unión Interparlamentaria, *Derechos Humanos: Manual para Parlamentarios No. 26*, Unión Interparlamentaria y Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2016

En La esfera de Los derechos civiles y políticos

- ✿ El derecho a la vida
- ✿ El derecho a no sufrir torturas ni tratos o penas inhumanas, crueles o degradantes
- ✿ El derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajos forzosos
- ✿ El derecho a la libertad y la seguridad de la persona
- ✿ El derecho de las personas detenidas a ser tratadas humanamente
- ✿ La libertad de circulación
- ✿ El derecho a un juicio imparcial
- ✿ La prohibición de las leyes penales retroactivas
- ✿ El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
- ✿ El derecho a la vida privada
- ✿ La libertad de pensamiento, conciencia y religión
- ✿ La libertad de opinión y expresión
- ✿ La prohibición de la propaganda en favor de la guerra y de la apología del odio nacional, racial o religioso
- ✿ La libertad de reunión
- ✿ La libertad de asociación
- ✿ El derecho a contraer matrimonio y formar una familia
- ✿ El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar, ser elegido y a tener acceso a las funciones públicas

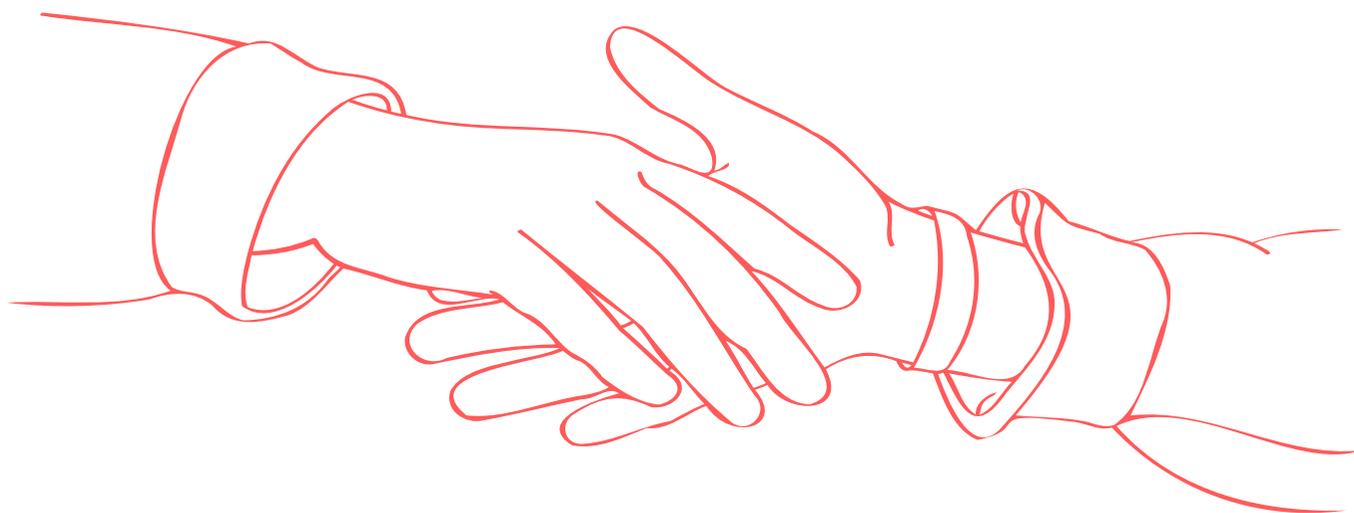


En la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales

- ✦ El derecho a trabajar
- ✦ El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- ✦ El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos
- ✦ El derecho a la seguridad social
- ✦ La protección de la familia
- ✦ El derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentos, vestido y vivienda adecuados
- ✦ El derecho a la salud
- ✦ El derecho a la educación

En la esfera de los derechos colectivos

- ✦ El derecho de los pueblos a:
 - ✦ la libre determinación;
 - ✦ el desarrollo;
 - ✦ el libre uso de su riqueza y sus recursos naturales;
 - ✦ la paz;
 - ✦ un medio ambiente saludable.
- ✦ Otros derechos colectivos:
 - ✦ derechos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas;
 - ✦ derechos de los pueblos indígenas.



Estos derechos han sido reconocidos en los tratados e instrumentos internacionales de DDHH que la mayoría de Estados han ratificado, y que en consecuencia imponen la obligación de ser respetados, protegidos y garantizados.

¿Qué es una violación a los derechos humanos?

Es una conducta mediante la cual un actor estatal o no estatal vulnera (por acción u omisión) cualquiera de los derechos consagrados, tanto en los tratados y otros instrumentos internacionales de DDHH ratificados por el Estado, como en sus propias normas internas (cuando estas son coherentes con los estándares internacionales).

Una violación de DDHH «**por acción**» se da cuando un actor estatal o no estatal incurre en una conducta que vulnera directamente el derecho de una persona o grupo. **Ejemplo:** ejecución extrajudicial de un ciudadano por parte de miembro del ejército.

Una violación «**por omisión**» ocurre cuando un actor estatal se abstiene de realizar acciones para evitar que se violen DDHH a una persona o grupo. Actuar es de obligatorio cumplimiento por parte del Estado e incluye acciones durante la comisión misma de la violación, además de la adopción de políticas y medidas de prevención. Ejemplos: oficial del ejército deja pasar a actores armados ilegales que luego cometen una masacre en una comunidad. Gobierno no adopta medidas de protección a comunidad que se ha reconocido bajo riesgo.

¿Quiénes son los perpetradores de violaciones de DDHH?

A la luz de los estándares internacionales, tanto los actores estatales como no estatales pueden cometer violaciones de DDHH. Este reconocimiento se ha ido consolidando, ya que por mucho tiempo la comisión de violaciones de DDHH consideró al Estado como único responsable.

No obstante lo anterior, son los Estados los principales responsables de garantizar los DDHH y de evitar su violación. En la mayoría de los casos en los que un actor no estatal comete una violación de DDHH, el Estado también tiene responsabilidad, en tanto no adopta las medidas necesarias para evitarlo. **Ejemplo:** el desplazamiento forzado de comunidades étnicas por parte de actores armados ilegales como resultado de que el Estado no haya brindado las garantías para el ejercicio de los derechos territoriales.



¿Quién debe garantizar los DDHH y quién realiza monitoreo al respecto?

Los Estados y todos los actores de la sociedad civil (ciudadanos particulares, agentes económicos, organizaciones privadas) son los responsables de garantizar los DDHH. Empero, son los Estados en virtud de su naturaleza y los compromisos internacionales que adquieren al respecto, los principales responsables ante estas obligaciones. Estas incluyen respetar, proteger y garantizarlos como se amplía a continuación:

La **obligación de proteger** exige que el Estado y sus agentes tomen las medidas necesarias para prevenir que otros violen los derechos de un individuo o grupo, incluyendo las acciones que impidan el pleno disfrute de su libertad o que la restrinjan.”

(HURIDOCs 2007:18)²

“La **obligación de respetar** implica que el Estado, así como todos sus órganos y agentes, se abstengan de hacer cualquier cosa que viole la integridad de un individuo o grupo, o que atente contra su libertad.”

(HURIDOCs 2007:18)¹

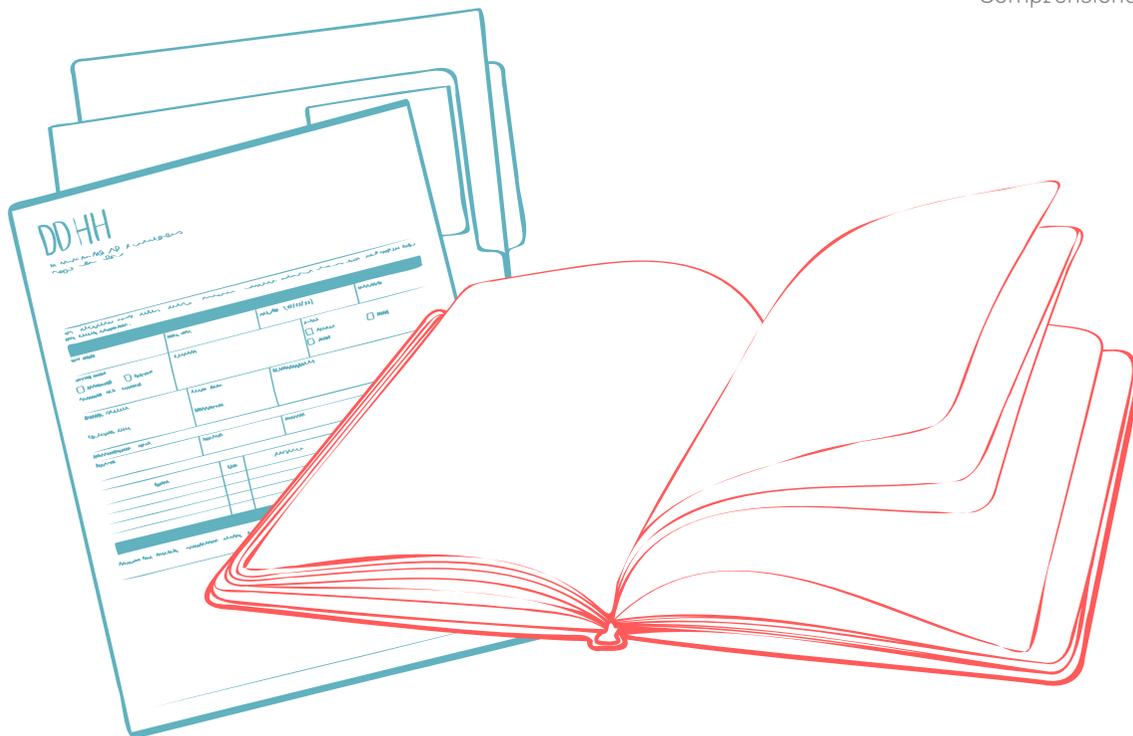
“La **obligación de garantizar** implica que el Estado tome las medidas necesarias para asegurar que cada persona dentro de su jurisdicción tenga la oportunidad de satisfacer aquellas necesidades que han sido reconocidas por los instrumentos de derechos humanos, y que no se pueden obtener únicamente mediante esfuerzos personales.”

(HURIDOCs 2007:18)³

² HURIDOCs (2007). Formatos estándares de Eventos de HURIDOCs: una herramienta para la documentación de violaciones a los derechos humanos. Versoix [Suiza]. HURIDOCs. Disponible en <https://www.huridocs.org/resource/huridocs-events-standard-formats/>

³ Ibid

⁴ Ibid



¿Qué es un *Informe de Derechos Humanos para La Incidencia*?

Es un documento que presenta los resultados de un proceso de investigación, que con base en una valoración (i) de la situación de goce efectivo de derechos por parte de una población y (ii) de la efectividad de las respuestas estatales para garantizarlos, ofrece un conjunto de alternativas y/o recomendaciones para mejorar la situación.

Aclaraciones:

- Al ser el resultado de un **proceso de investigación**, no se trata de producir un documento basado en opiniones o percepciones. Implica un ejercicio estructurado, guiado por preguntas y categorías definidas que orienten la recolección de información objetiva. Las más importantes son:
 - ✦ Violaciones de DDHH civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
 - ✦ Magnitud y características diferenciales de esas violaciones.
- Teniendo en cuenta que las respuestas estatales se refieren a las siguientes acciones del Estado: normas constitucionales y legislativas, decisiones judiciales y políticas públicas (estas últimas incluyen programas, proyectos y mecanismos institucionales) ¿Son estas respuestas institucionales consecuentes con los estándares internacionales? ¿Están teniendo impactos significativos sobre el goce efectivo de los derechos?
- Se trata de una **valoración** o en otras palabras, un ejercicio a través de cual se contraste la situación de un derecho con el «deber ser» estipulado por las normas nacionales e internacionales que los Estados se han comprometido a cumplir.

3. El foco es sobre el **goce efectivo de derechos**, lo que implica que no se trata simplemente de valorar si los Estados tienen normas y mecanismos institucionales que reconozcan formalmente los derechos, sino de verificar si los derechos reconocidos son efectivamente disfrutados por los miembros del grupo poblacional que se analiza.
4. Las **recomendaciones** son el elemento más importante de un IDH-I. No es suficiente visibilizar una situación sistemática de violación de DDHH y analizar las deficiencias de las respuestas institucionales de un Estado. Es necesario, además, ofrecer alternativas que transformen las causas que subyacen a la situación.
5. Al estar orientado a la **incidencia**, las recomendaciones son esenciales para mejorar la situación que se identifica en los análisis. Dichas recomendaciones están dirigidas a diversos actores nacionales e internacionales. Las más importantes se dirigen al Estado como principal responsable de garantizar los DDHH a sus ciudadanos. Otras son dirigidas a organismos internacionales de DDHH y a organizaciones de la sociedad civil, tanto nacional como internacional.

¿Qué es un Informe de Derechos Humanos para la incidencia?

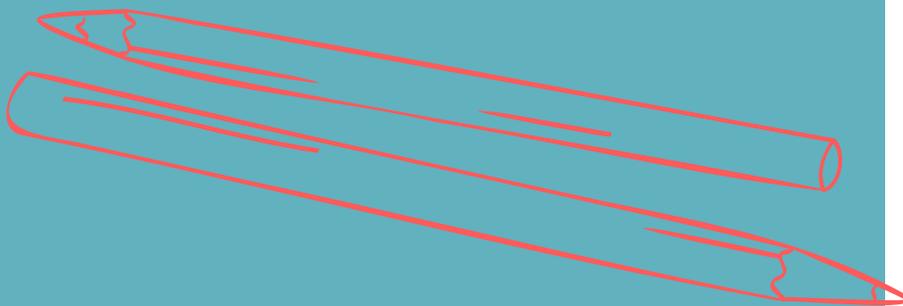
Un informe de derechos humanos para la incidencia es un documento que presenta los resultados de un proceso de investigación orientado a dos aspectos indispensables:

1 Una valoración de la situación de goce efectivo de los derechos por una parte de la población

2 Una valoración de la efectividad de las respuestas estatales para garantizar el goce efectivo de los derechos



Con base en **La valoración** de estos dos aspectos se ofrece un conjunto de alternativas/recomendaciones para mejorar la situación. Es importante aclarar que:



a.

Cuando se refiere a un “proceso de investigación”, se enfatiza que **NO** se trata de producir un documento basado en opiniones o percepciones. Se requiere un ejercicio estructurado guiado por preguntas y categorías definidas para orientar la recolección de información.

c.

El foco es sobre el “goce efectivo de derechos”: no se trata simplemente de valorar si los Estados tienen normas y mecanismos institucionales que reconozcan formalmente los derechos. Se trata de verificar si los derechos reconocidos son efectivamente disfrutados por los miembros del grupo poblacional que se analiza.

b.

Se trata de una “valoración”: es decir, se trata de un ejercicio a través de cual se contrasta la situación de un derecho con el “deber ser” estipulado por las normas nacionales e internacionales que los Estados se han comprometido a cumplir.

d.

Las recomendaciones son el elemento más importante de un IDH-I. No es suficiente visibilizar una situación sistemática de violación de DD HH y analizar las deficiencias de las respuestas institucionales de un Estado. Es necesario ofrecer alternativas que transformen las causas que subyacen a la situación.

e.

Al estar orientado a la incidencia, lo más importante son las recomendaciones para mejorar la situación que se identifica en los análisis. Las recomendaciones están dirigidas a diversos actores nacionales e internacionales. Pero sobre todo al **ESTADO** que debe crear o transformar sus respuestas ya que es responsable de garantizar los DD HH.

El objetivo analítico y las dimensiones de análisis

La factibilidad de que un Estado realice cambios políticos para que no haya violación sistemática de DDHH contra un grupo particular depende de que se demuestre que dicha situación sea sistemática. Es decir que se presente de manera recurrente y como consecuencia de factores estructurales; en otras palabras, que evidencie patrones. En esa perspectiva, un IDH-I debe ofrecer un análisis que identifique los patrones en las violaciones de DDHH que experimenta un grupo. Ahí radica el objetivo analítico de un IDH-I.

Estos análisis deben atender dos dimensiones:

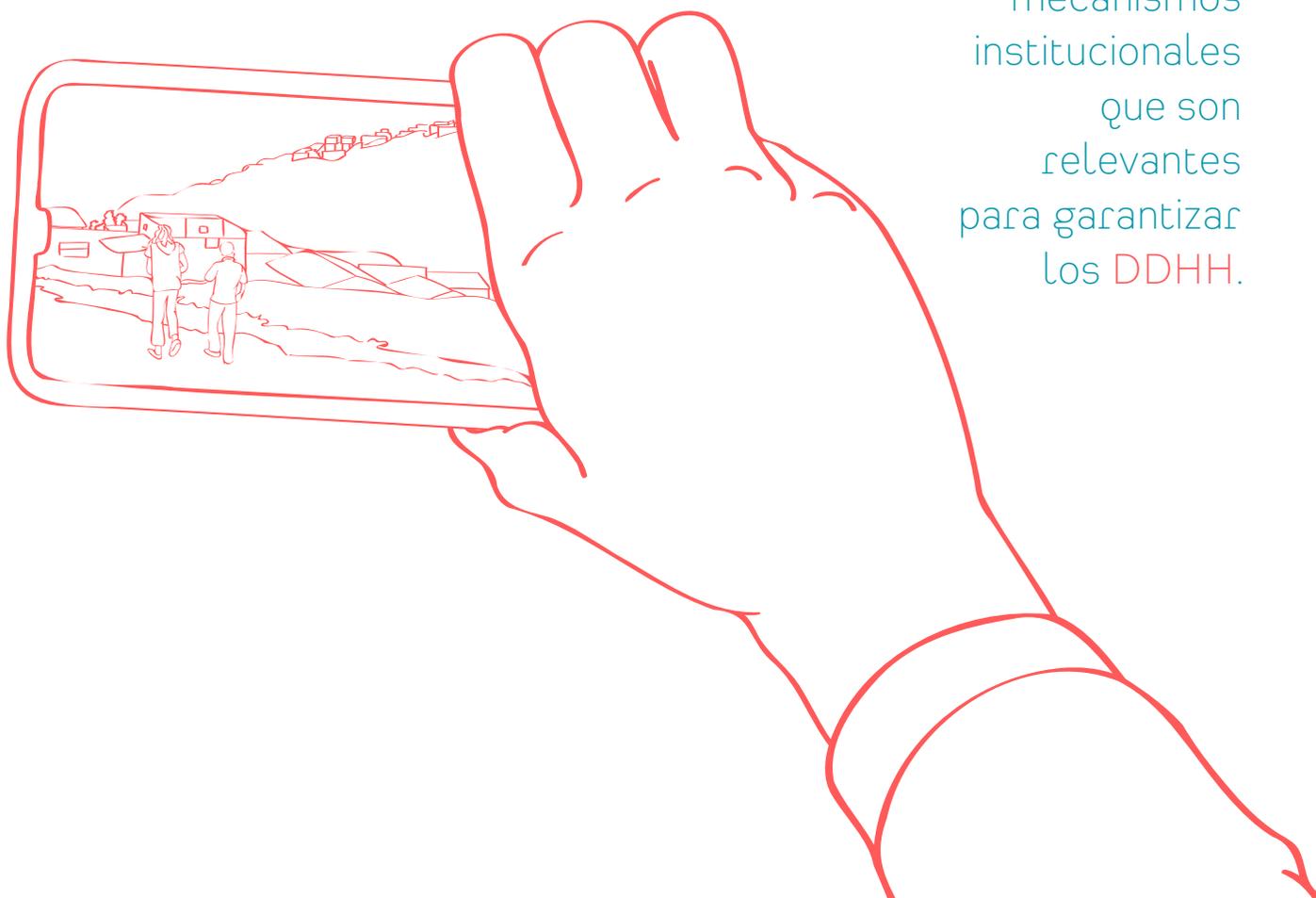
- ✦ **Dimensión cuantitativa:** un IDH-I debe analizar la magnitud de la situación. Esto significa establecer cuántas personas del grupo que se analiza han sido víctimas de violaciones de DDHH. En muchos casos, y por diferentes razones, no es fácil obtener esta información en su totalidad, pero siempre debe haber un esfuerzo metodológico para avanzar en la identificación de la magnitud. Hay experiencias de IDH-I exitosos que a pesar de las limitaciones operativas, han logrado presentar información sobre diez casos.
- ✦ **Dimensión cualitativa:** un IDH-I también debe caracterizar cómo se dan las violaciones de DDHH: quién las comete, cómo lo hacen, en qué circunstancias, qué impactos tienen. La comprensión sobre el “cómo” ocurren las violaciones de DD. HH. es la que ofrece luces sobre aquello que se debe transformar.

Una definición de «incidencia»

La incidencia busca contribuir en la ejecución de cambios estructurales. No se limita a lograr que el Estado resuelva un caso individual o lleve a cabo una acción puntual. El horizonte es que se modifiquen los elementos que afectan la situación de DDHH de un grupo particular y/o de la sociedad en general.

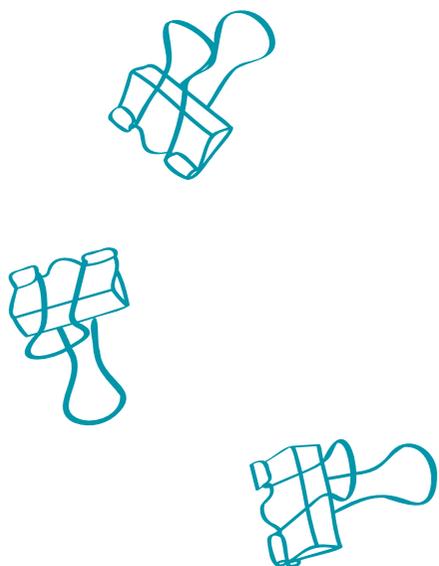
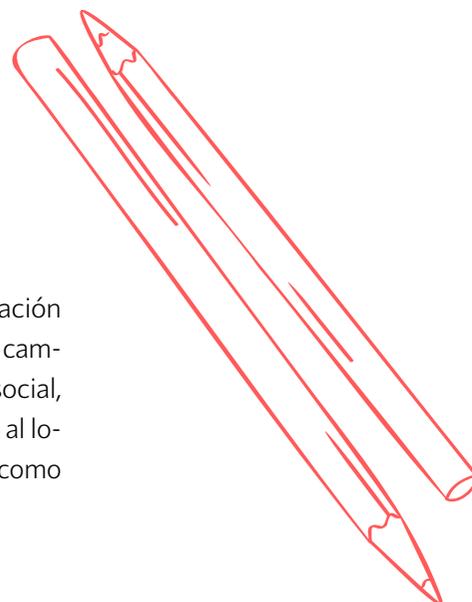
La incidencia es un proceso deliberado y planificado. Esto significa que la organización social que lo desarrolla ha realizado una planeación basada en un análisis profundo de los factores que están determinando una situación problemática, así como de las estrategias para lograr resolverla. En esa perspectiva, la incidencia no se debe confundir con una actividad aislada de cabildeo o la realización de una protesta colectiva. Dichas acciones pueden hacer parte de un proceso de incidencia, pero en sí mismas no pueden considerarse necesariamente como actividades para la incidencia.

La incidencia se puede definir como un proceso deliberado y planificado de acciones a través del cual un actor social busca que los Estados transformen normas, políticas públicas y mecanismos institucionales que son relevantes para garantizar los DDHH.



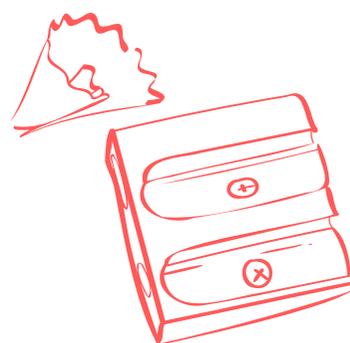
Características de un informe de DDHH articulado a la incidencia

Un IDH-I debe estar articulado a un plan de incidencia que la organización debe construir en caso de no tenerlo. Dicho plan, además de especificar los cambios estructurales que la organización busca con su actuación política y social, también debe incluir un plan de acción con las actividades que se orientan al logro de sus objetivos. Así entonces, la elaboración de un IDH-I se considera como una actividad articulada a otro conjunto de actividades.



La elaboración de un IDH-I es un ejercicio técnico con perspectiva política. La objetividad debe orientar el ejercicio técnico de elaboración de un IDH-I. Es decir, se trata de construir análisis y valoraciones con base en evidencia empírica y no simplemente en opiniones. Sin embargo esto no significa la ausencia de un objetivo político ya que un IDH-I ofrece una comprensión que ha sido ignorada en cuanto a sus causas y consecuencias. El objetivo último de un IDH-I es que contribuya a que los Estados adopten cambios políticos basados en una comprensión de la situación que ha sido desatendida.

Un IDH-I debe realizarse con celeridad. Las experiencias exitosas de elaboración de IDH-I usualmente tienen una duración no superior a los seis meses. A diferencia de las investigaciones académicas, los IDH-I producidos por organizaciones están orientados a las oportunidades de incidencia que ofrecen los escenarios nacionales e internacionales. Sin embargo, esto no significa que una organización social no pueda desarrollar una estrategia de investigación de largo plazo y sostenida, que se pueda convertir en un referente de producción de conocimiento.



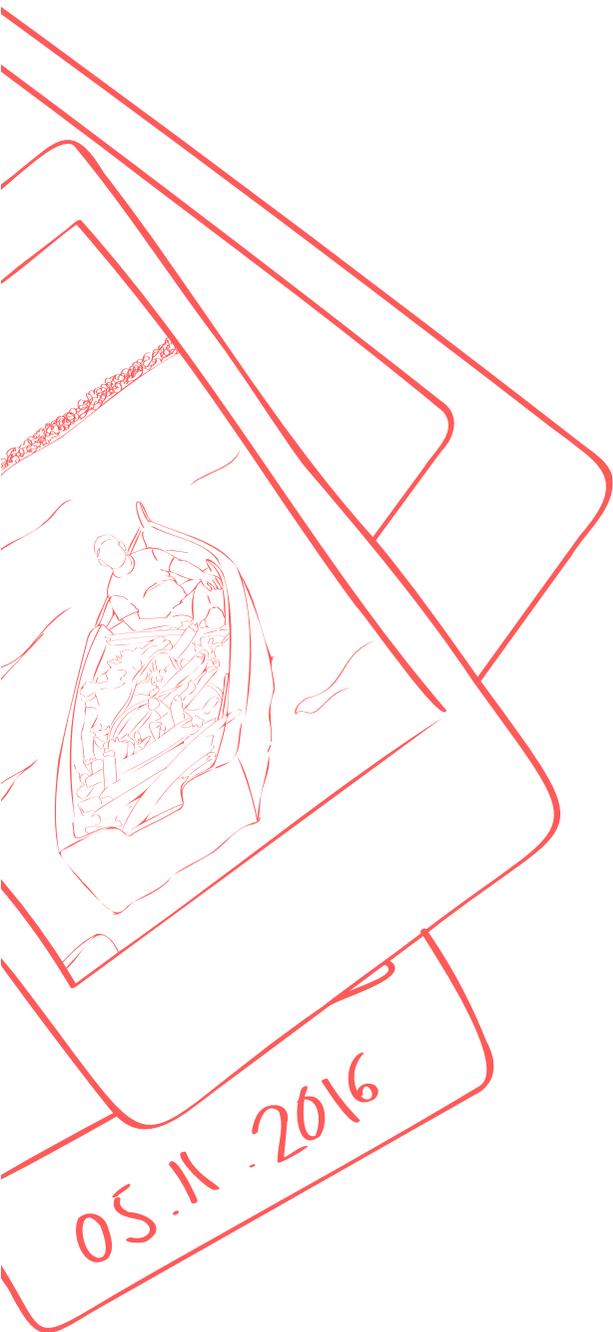
¿Qué es un IDH-I exitoso?

El objetivo final de una organización que agrupa y/o trabaja a favor de víctimas de violaciones sistemáticas de DDHH es que estas violaciones cesen y se obtenga una restitución de derechos.

Para lograr tal objetivo, las organizaciones deben realizar acciones de incidencia que busquen prioritariamente que los Estados, como principales garantes de los DDHH, ejecuten transformaciones en las normas y políticas públicas para contribuir en la erradicación de las causas estructurales de las violaciones.

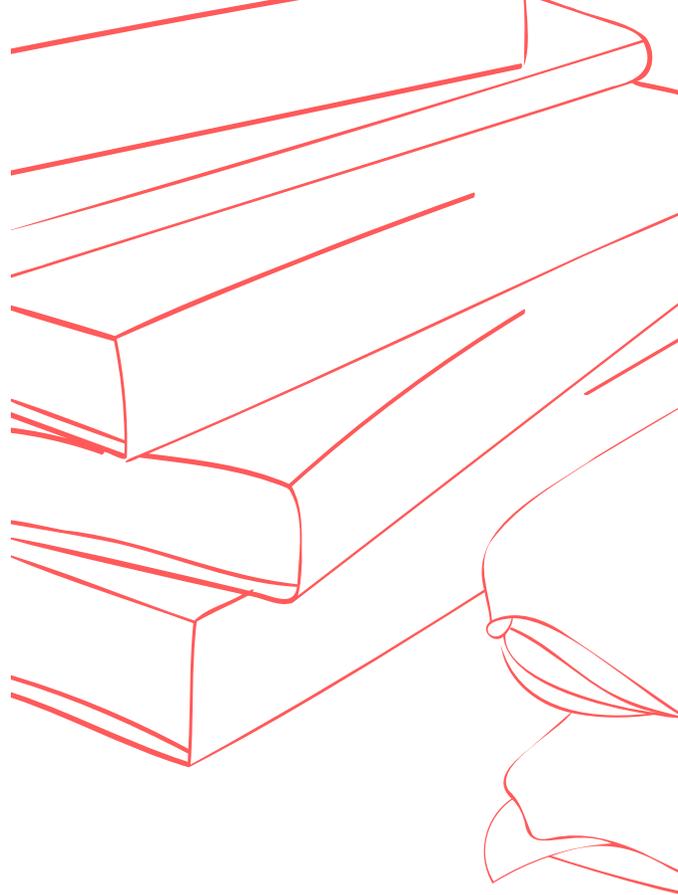
Los IDH-I son instrumentos que ofrecen en sus análisis y recomendaciones un conjunto de propuestas sobre la ruta que deben seguir los Estados para realizar las transformaciones a partir del aporte de respuestas institucionales adecuadas. En esa perspectiva, un IDH-I exitoso es aquel que se articula a un proceso de incidencia de la organización a través del cual se logra que el Estado adopte los análisis y recomendaciones que ofrece el Informe.

Una de las rutas de la que se valen las organizaciones para que los Estados adopten las recomendaciones propuestas por un IDH-I, y que además ha demostrado mayor probabilidad de éxito, es lograr que esas recomendaciones sean validadas y sugeridas a los Estados por parte organismos internacionales de DDHH. Por eso, dichos organismos se constituyen en destinatarios prioritarios de los IDH-I que elabora una organización. No obstante, la experiencia demuestra que la implementación de las recomendaciones emitidas por un organismo particular no es un proceso automático y/o espontáneo que los Estados adopten. Se requiere que las organizaciones desarrollen un proceso proactivo de seguimiento y rigurosidad en su implementación. La elaboración de IDH-I y su uso exitoso ante un organismo internacional es tan solo el primer paso de un proceso de incidencia más amplio que debe seguir alimentándose de manera continua. Generalmente los cambios estructurales que se buscan con la incidencia no tienen resultados a corto plazo.



Los principales destinatarios de un IDH-I

Los IDH-I se dirigen primordialmente a aquellos actores institucionales con capacidad de adoptar las recomendaciones o de influir sobre los Estados para que las acojan. En esta perspectiva, los Estados son los primeros destinatarios de un IDH-I. Le siguen los organismos internacionales de DDHH y otros Estados, y en tercer lugar, los actores de la sociedad civil a nivel doméstico e internacional.



Entre este conjunto de actores, las experiencias exitosas han demostrado que los organismos internacionales de DDHH deben ser el principal destinatario de los IDH-I que producen organizaciones sociales de base. Este conjunto de organismos incluye:

- ✦ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁵⁵
- ✦ La Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵⁵ (en este caso el IDH-I debería referirse a un caso concreto que esté siendo conocido por la misma)
- ✦ Los Órganos de Tratados de la Organización de las Naciones Unidas⁵⁵
- ✦ Los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas⁵⁵
- ✦ El Examen Periódico Universal (EPU)⁵⁵

⁵ Información detallada en <http://www.oas.org/es/cidh/>

⁶ Información detallada en <http://www.corteidh.or.cr/>

⁷ Información detallada en <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/pages/humanrightsbodies.aspx>

⁸ Información detallada en <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>

⁹ Información detallada en <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>



Las razones para priorizar a los organismos internacionales de DDHH como destinatarios de un IDH-I incluyen:

- ✿ Los organismos internacionales de DDHH tienen el mandato de vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los tratados internacionales de DDHH que los Estados han firmado y/o ratificado.
- ✿ Todos los Estados, más allá de las obligaciones formales establecidas en los tratados que han firmado y/o ratificado, le dan importancia política a las valoraciones y recomendaciones que emiten los organismos internacionales. A ningún Estado le gusta o le conviene ser señalado ante la comunidad internacional como violador de DDHH.
- ✿ Los organismos internacionales tienen mecanismos para recibir denuncias y análisis sobre la situación de DDHH de diferentes grupos sociales. Si la información que reciben es objetiva, es usada para que ellos planteen exigencias y recomendaciones a los Estados.
- ✿ En contextos domésticos de ausencia de garantías para realizar denuncias y exigir respuestas, los organismos internacionales son el único recurso que tienen grupos sociales víctimas de violaciones sistemáticas a sus DDHH.

Tipos de informe

Informe general sobre la situación de DDHH de un grupo social, que abarca una valoración panorámica de las violaciones de DDHH contra el mismo, así como de las principales dificultades para que sean respetados.

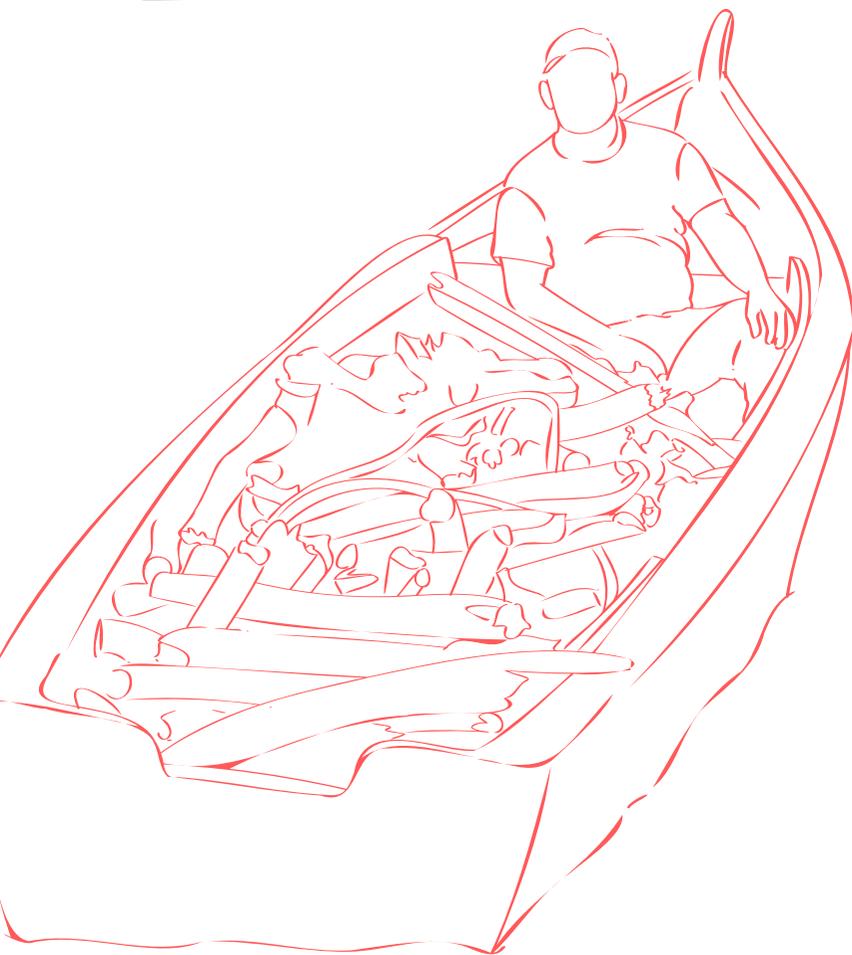
Informe específico cuyo análisis está delimitado por una o varias de las siguientes dimensiones: (a) la situación de un derecho o un conjunto limitado de derechos, (b) un subgrupo de la población que cubre la organización, (c) un periodo temporal específico, (d) un espacio geográfico delimitado.

Informe a la medida de los requerimientos de un organismo internacional. Cada organismo internacional, dependiendo de su mandato y procedimientos establecidos, ofrece la oportunidad de recibir informes de actores de la sociedad civil. Para ello, establecen requisitos particulares sobre el momento de presentarlos, su contenido y forma. Este tipo de informes son recibidos por los Órganos de Tratados y Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus Relatorías.

Los informes "a la medida" presentados a órganos de tratado de la ONU son los que se conocen como "Informes Alternativos"¹⁰. Estos deben presentarse cuando uno de los órganos o comités va a realizar la revisión de los informes que los Estados tienen que presentar periódicamente como parte de sus obligaciones al haber ratificado un tratado específico.

Los informes "a la medida" se pueden elaborar con mayor agilidad cuando la organización ya ha producido un informe general o uno específico.

¹⁰ Los informes alternativos también son conocidos como «informes sombra». Esta última denominación, que sigue siendo usada por muchas organizaciones sociales, ha sido criticada porque da la idea incorrecta de que estarían a la sombra de los presentados por el Estado, o que los Comités de Tratados no les dan la misma importancia.



La estructura de un IDH-I

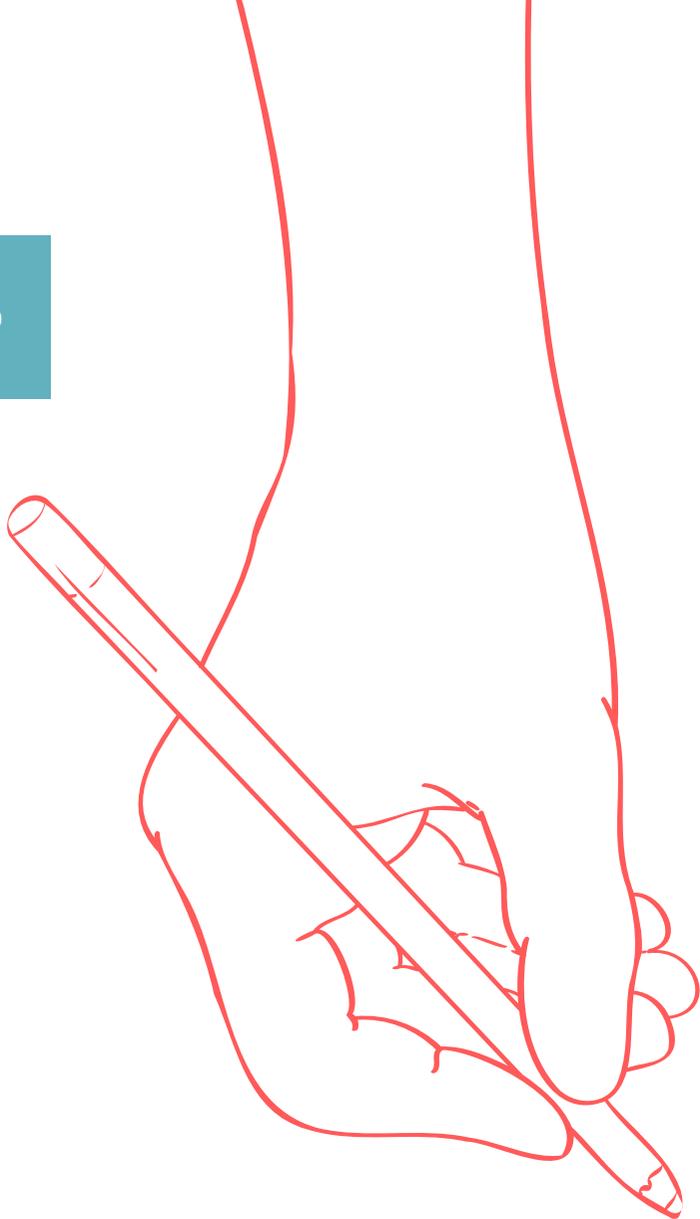
La estructura o categorías que se usan para organizar la presentación de los resultados de los análisis y las recomendaciones, se corresponde con los contenidos indicados en la definición de lo que es un IDH-I, y adicionalmente incluye aspectos referidos al contexto que son necesarios para entender los análisis.

A continuación, se esbozan los contenidos típicos que debe ofrecer cada una de las partes de un IDH-I:



Aclaraciones:

- ✦ Para el caso de informes alternativos para órganos de tratados, los comités solicitan adoptar una estructura particular. Sin embargo, desde el punto de vista de los contenidos, lo que se solicita tiene correspondencia con lo que se presenta a continuación.
- ✦ Los análisis sobre la situación de derechos y las respuestas estatales no tienen que presentarse obligatoriamente en forma separada. También es válida la opción de hacerlo en forma integrada.



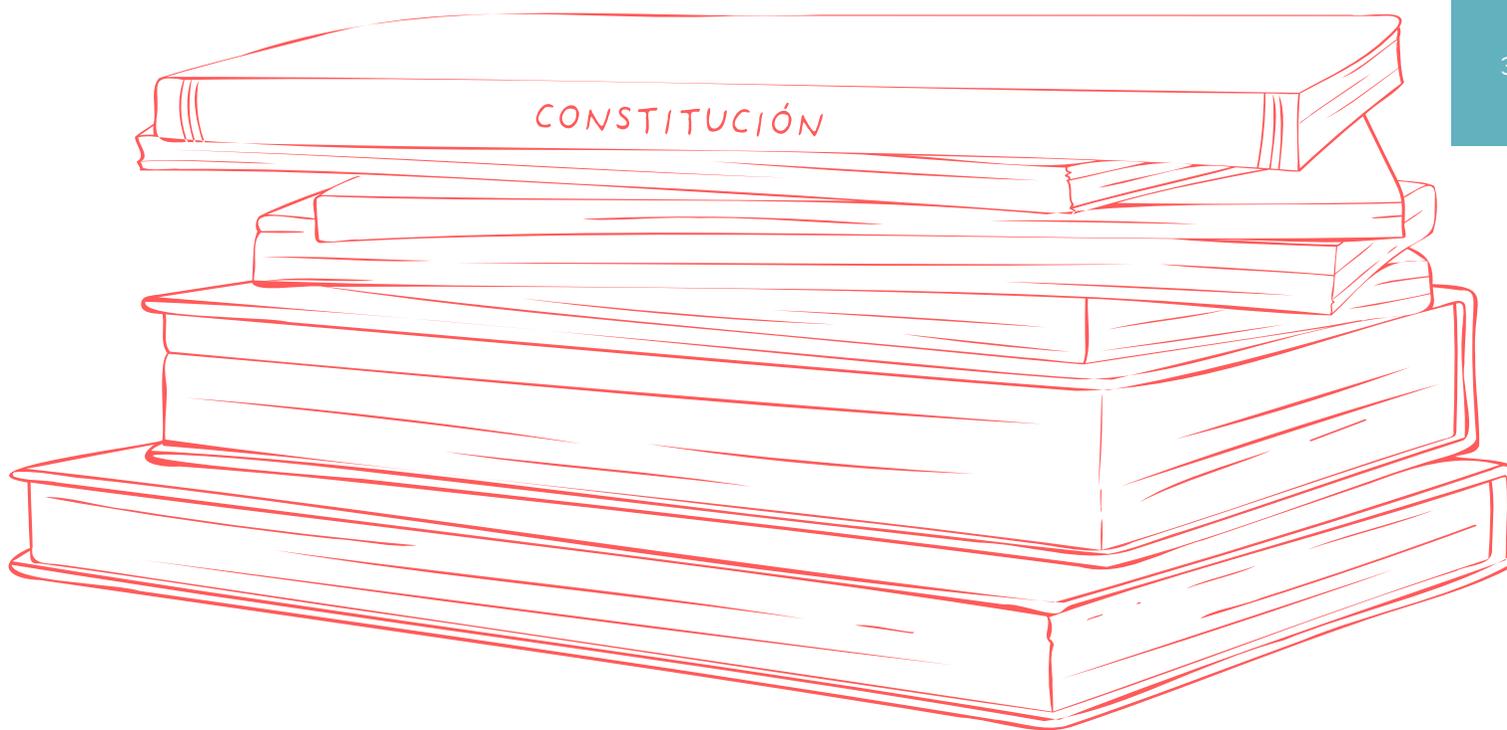
Presentación

Ofrece información básica sobre la organización que presenta el informe, los objetivos y la metodología.

Introducción

Los IDH-I deben ofrecer al principio un análisis de contexto que sirva de base para entender las valoraciones que se van a desarrollar. Por lo tanto, deben ofrecer información y análisis que permitan entender, tanto los factores estructurales históricos, como las dinámicas sociales y políticas recientes que han venido determinando la situación de DDHH del grupo social analizado. En esta perspectiva se debe identificar, analizar, y presentar información mínima y comprensiva sobre los siguientes aspectos:

- 1. Contexto estructural histórico:** aspectos del desarrollo histórico que sean relevantes para entender la situación de los grupos minoritarios que se han mantenido en situación de exclusión. Estos aspectos pueden incluir procesos en la esfera de lo político y económico: Ejemplos: épocas/tradición de regímenes militares, predominancia de alianzas entre el Estado y la Iglesia católica, reformas constitucionales que abrieron o cerraron la participación, conflictos armados con impactos diferenciales sobre minorías, etc. Se trata entonces de un ejercicio reflexivo para identificar lo que es realmente relevante.
- 2. Contexto sociocultural:** la situación de exclusión y marginalidad de grupos sociales, usualmente ha estado influida por procesos propios de las dimensiones social y cultural de los países. En este apartado se trata de identificar este tipo de procesos. Ejemplos: discursos homofóbicos por parte de altas autoridades, predominancia de estereotipos o prejuicios difundidos en los medios de comunicación, valores negativos sobre la diversidad sexual en subgrupos culturales como las comunidades afrodescendientes, entre otros.



3. Contexto inmediato: se trata del mismo enfoque de los aspectos históricos y socioculturales, pero centrado en años más recientes.

4. Contexto normativo: se deben identificar aquellas normas nacionales constitucionales y legislativas, así como compromisos internacionales de DDHH ratificados por el Estado y estándares internacionales establecidos por los órganos de protección que son especialmente relevantes para la protección y promoción de los DDHH del grupo social analizado. En esta parte del informe, esta sección es de carácter descriptivo, casi que de simple enunciación. Las valoraciones críticas sobre esas normas se desarrollarán en una sección posterior del documento.

5. Caracterización sociodemográfica del grupo analizado: es importante identificar y presentar datos estadísticos existentes (si se cuenta con dicha información y su fuente correspondiente).

Valoración de situación de derechos

Esta sección presenta los resultados del análisis sobre la situación de DDHH del grupo que se ha analizado, con base en la documentación de casos realizada y en otras fuentes que se hayan estudiado al respecto.

Presenta un análisis de la magnitud de las violaciones de DDHH y de sus características.

Dependiendo del tipo de informe, las subdivisiones de esta sección podrán ser definidas atendiendo a los derechos, problemas o subgrupos poblacionales.

Valoración de respuestas estatales

Esta sección presenta los resultados del análisis crítico que se haya hecho sobre las respuestas estatales, y se ha basado, tanto en valoraciones propias, como en otras fuentes consultadas.

Usualmente se subdivide en «análisis de normas» y en "análisis de políticas públicas".



Conclusiones

En los IDH-I, esta sección ofrece una versión comprensiva de los principales análisis y hallazgos en términos de los patrones identificados. Es una sección muy importante porque suele ser la más consultada por los destinatarios del IDH-I y por otros actores interesados.

Recomendaciones

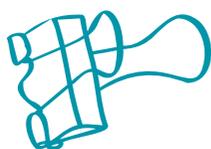
Es la sección más importante desde la perspectiva de la incidencia. Ofrece, con base en las valoraciones presentadas, un conjunto limitado y viable de propuestas sobre cambios y acciones que debería adoptar el Estado para corregir los problemas y realizar ajustes institucionales conducentes a la transformación de los factores estructurales que subyacen a las violaciones de DDHH.



Anexos

Aquel más importante es el que presenta información detallada sobre los casos documentados.

Se puede hacer a través de una tabla producida a partir de la base de datos construida, o de párrafos (máximo de media página cada uno) que presenten una narración de los casos.



PARTE II.

¿Cómo se elaboran IDH-I?



Antes de describir y explicar los pasos que recomienda este Manual para elaborar un IDH-I, es necesario ofrecer una comprensión sobre algunos conceptos y procesos claves que orientarán la elaboración de un IDH-I

Conceptos clave a tener en cuenta

antes de empezar a elaborar un IDH-I

1

Unidades de recolección de información

De acuerdo con la definición de IDH-I planteada en este Manual, la información que se requiere recolectar se refiere a dos categorías:

- * **Casos de violación de derechos humanos**
Un caso de violación de DDHH está constituido por uno o más actos en los que la conducta de un actor estatal o no estatal vulnera uno o varios de los DDHH de una persona o grupo.
- * **Respuestas estatales**
Hacen referencia a normas formuladas y acciones realizadas por todas las ramas de poder (instituciones) del Estado, obligadas a garantizar los DDHH de los ciudadanos en general o de grupos sociales específicos cuando existan obligaciones particulares para los mismos que han sido adoptadas en virtud de normas internas o la ratificación de un instrumento internacional de DDHH.

2 Información primaria

La información primaria es aquella producida por la propia organización en el marco de la elaboración del Informe. Se refiere a información tanto de casos de violación de DDHH como de respuestas estatales.

- * Fuentes información primaria sobre casos de violaciones DDHH
Se refieren primordialmente a las propias víctimas o terceros que tienen relación directa con la organización que elabora el IDH-I o que esta puede identificar y contactar fácilmente.

- * Fuentes de información primaria sobre respuestas estatales
Se refiere primordialmente a documentos o personas de las instituciones y la comunidad que pueden ofrecer información sobre el contenido y/o implementación de las respuestas estatales que tengan relevancia directa con la situación de DDHH que enfrenta un grupo social específico.

3 Información secundaria

La información secundaria es aquella que han producido otras fuentes diferentes a la propia organización que realiza el IDH-I. En cuanto a los "casos" se refiere a casos que han sido documentados por otras fuentes. Y en cuanto a las "respuestas estatales", se refiere a valoraciones que hayan desarrollado otras fuentes, especialmente a través de Informes y otros documentos públicos.

- * Fuentes de información secundaria sobre casos de violaciones DDHH
Son casos documentados por otras fuentes. (bases datos, publicaciones, medios comunicación, etc)
- * Fuentes de información secundaria de respuestas estatales
Algunas de las fuentes primarias usadas para recolectar e identificar información sobre las respuestas estatales, también se pueden usar como fuentes secundarias si la perspectiva de análisis es sistematizar "valoraciones".



4 La Documentación de casos de violaciones de DDHH

La documentación de casos de violaciones de DDHH es un proceso que incluye la recolección, registro y organización de la información sobre hechos que tuvieron como resultado la violación de DDHH a una persona o grupo. Una vez organizada esta información, se tiene la base para construir los análisis.

A través de un **proceso de investigación** sistemático y participativo que permita recolectar, organizar y analizar información (cuantitativa y cualitativa) relevante para valorar la situación de derechos y la efectividad de respuestas estatales.



Antes de describir y explicar los pasos que recomienda este Manual, es necesario ofrecer una comprensión sobre algunos conceptos y procesos claves que orientarán la elaboración de un IDH-I.

Conceptos clave

Unidades de recolección de información

De acuerdo con la definición de IDH-I planteada en este Manual, la información que se requiere recolectar se refiere a dos categorías: las violaciones de DDHH que experimenta un grupo social y las respuestas estatales relevantes. A nivel metodológico, las definiciones operativas de estas dos categorías son las siguientes:

Casos de violación de derechos humanos

Un caso de violación de DDHH está constituido por *uno o más actos* en los que la conducta de un actor estatal o no estatal vulnera *uno o varios de los DDHH* de una persona o grupo. Dichos derechos están estipulados tanto en las normas internacionales que el Estado ha ratificado, como en su Constitución y leyes internas.

Cuando se indica que un caso puede incluir *uno o más actos*, quiere decir que con su conducta el perpetrador puede realizar una o más acciones u omisiones que pueden violar uno o varios derechos de la persona o grupo. **Ejemplo:** un actor armado no estatal viola y asesina una mujer.

Investigar hace referencia a un proceso de producción de conocimiento orientado por preguntas estructuradas que busca analizar una situación en términos de sus características, dimensiones, relaciones causales y consecuencias.

Cuando se dice que un caso puede incluir la violación de *uno o varios derechos*, quiere decir que como consecuencia del/los acto(s) cometido/s por el perpetrador, la persona o grupo puede ver vulnerado uno o varios derechos. **Ejemplo:** como consecuencia de los actos cometidos durante una detención arbitraria en la que se usó la violencia, a la persona le fue violado el derecho al debido proceso y a la integridad personal.



Cuando se dice que un caso puede incluir la vulneración de los derechos de *una persona o grupo* se pueden considerar las siguientes posibilidades:

- ✦ El caso incluye varias víctimas a las que se les violan derechos individuales. **Ejemplo:** un grupo de activistas es obstaculizado por agentes del Estado en la realización de una reunión; por ende, a cada activista se le ha violado el derecho a la libre asociación.
- ✦ El caso incluye varias víctimas que pertenecen a un mismo grupo social al que se le ha violado un derecho colectivo que el Estado le ha reconocido formalmente. **Ejemplo:** desplazamiento forzado de diez familias pertenecientes a una comunidad étnica a la que se le ha reconocido la propiedad colectiva sobre un territorio.

En cuanto a la delimitación espacio-temporal, los tipos de casos incluyen:

- ✦ Situaciones en los que los actos del perpetrador tienen un comienzo y un final en un lapso de tiempo corto. **Ejemplo:** la ejecución extrajudicial de un líder en lugar, fecha y hora específica.
- ✦ Situaciones en los que la persona o grupo es víctima de violaciones repetidas durante un período de tiempo extendido. **Ejemplo:** una organización social que ha recibido amenazas durante los últimos veinte años o una comunidad étnica a la que le han sido violado sus derechos territoriales durante los últimos años como consecuencia de las acciones de actores armados no estatales y la no implementación de decisiones judiciales que los protegen.

Respuestas estatales

Hacen referencia a normas formuladas y acciones realizadas por todas las ramas de poder (instituciones) del Estado, obligadas a garantizar los DDHH de los ciudadanos (en general o de grupos sociales específicos), cuando existan obligaciones particulares para ellos y estas hayan sido adoptadas en virtud de normas internas o la ratificación de un instrumento internacional de DDHH. Las respuestas estatales incluyen:

- ❖ Normas constitucionales estipuladas en los textos originales o modificaciones de los mismos como producto de reformas.
- ❖ Leyes y otras disposiciones legislativas (decretos).
- ❖ Decisiones judiciales de tribunales de los distintos niveles jerárquicos.
- ❖ Políticas públicas y sus mecanismos de ejecución (programas, proyectos, campañas, iniciativas).
- ❖ Mecanismos de las instituciones encargadas de ejecución de políticas públicas.
- ❖ Otras actuaciones de funcionarios estatales que tienen relevancia para garantizar los DDHH. **Ejemplo:** declaraciones, discursos, anuncios.



Información primaria

La información primaria es aquella producida por la propia organización en el marco de la elaboración del informe. Se refiere a información de casos de violación de DDHH y de respuestas estatales.

Fuentes de información primaria sobre casos de violaciones DDHH

Se refieren primordialmente a información sobre casos de violaciones de DDHH en contra personas o grupos con los que trabaja directamente la organización que produce el IDH-I.

Los IDH-I con predominancia de información primaria son altamente valorados por los organismos internacionales de DDHH que reciben informes alternativos de la sociedad civil como insumo para revisar los reportes de los Estados.

Priorizar la información primaria también se corresponde con la perspectiva política que se promueve en este Manual: la importancia que tiene el hecho de que sean las voces de las víctimas quienes protagonicen los procesos de documentación e incidencia.



La información sobre violaciones de **DDHH** a personas de las comunidades con quienes trabajan directamente o representan las organizaciones que realizan un **IDH-I**, puede ser extraída de las siguientes fuentes:

- ✦ Víctimas directas de las violaciones de **DDHH**.
- ✦ Familiares de las víctimas.
- ✦ Miembros de la organización que hayan recibido información del caso.
- ✦ Miembros de la comunidad que hayan sido testigos o hayan recibido información sobre el caso.

Fuentes de información primaria sobre respuestas estatales

Se refiere primordialmente a respuestas estatales que tengan relevancia directa con la situación de **DDHH** que enfrenta un grupo social específico. Desde esta perspectiva, se incluyen:

- ✦ Respuestas estatales orientadas a todos los ciudadanos en general, pero que deben incorporar un enfoque diferencial. **Ejemplo:** una política de salud que debe reconocer problemas particulares de personas **LGBTI**.
- ✦ Respuestas estatales orientadas a un grupo específico. **Ejemplo:** una política para comunidades afrodescendientes.

Hay que recordar que uno de los objetivos de un **IDH-I** es ofrecer una valoración sobre las respuestas estatales. Como sucede con los casos de violaciones de **DDHH**, las valoraciones que más se aprecian en los organismos internacionales son aquellas producidas por las propias organizaciones. Esto implica que estas deben esforzarse en producir valoraciones propias, y no limitarse a análisis que realizan otras instituciones u ONGs. En esta perspectiva, deben analizarse directamente las diferentes respuestas estatales y para ello, las fuentes de información primaria serían:

- ✦ Los documentos que contienen la formulación de las propias respuestas estatales: los textos constitucionales, las leyes, las decisiones judiciales y los documentos de política pública.
- ✦ Los funcionarios públicos de entidades encargadas de ejecutar políticas públicas.
- ✦ Los miembros de las organizaciones y la comunidad que tienen opiniones sobre las respuestas estatales basadas en su propio conocimiento y experiencias con las mismas.

Información secundaria

La información secundaria es aquella que han producido otras fuentes diferentes a la propia organización que realiza el IDH-I. En cuanto a los «casos», se refiere a aquellos que han sido documentados por otras fuentes y en cuanto a las «respuestas estatales», se refiere a valoraciones que hayan desarrollado otras fuentes, especialmente a través de informes y otros documentos públicos.

Fuentes de información secundaria sobre casos de violaciones DDHH

Son casos documentados por otras fuentes y que pueden estar disponibles en:

- ✦ Informes de otras organizaciones o instituciones
- ✦ Bases de datos de otras organizaciones
- ✦ Medios de comunicación
- ✦ Sitios web

Fuentes de información secundaria de respuestas estatales

Algunas de las fuentes primarias usadas para recolectar e identificar información sobre las respuestas estatales, también se pueden usar como fuentes secundarias si la perspectiva de análisis es sistematizar valoraciones.

En esa perspectiva, las principales fuentes de información secundaria serían:

- ✦ Reportes producidos por o para organismos internacionales de DDHH.
- ✦ Documentos de actores no gubernamentales (nacionales e internacionales) que ofrecen análisis críticos sobre respuestas estatales.
- ✦ Documentos de las instituciones nacionales de DDHH que ejercen vigilancia sobre las actuaciones de la rama ejecutiva.



La documentación de casos de violaciones de DDHH

¿Qué es la documentación de casos de violaciones de DDHH?

La documentación de casos de violaciones de DDHH es un proceso que incluye la recolección, registro y organización de la información sobre hechos que tuvieron como resultado la violación de DDHH a una persona o grupo.

- ✿ La **recolección de información** (primaria o secundaria) para documentar violaciones de DDHH requiere del diseño y aplicación de procedimientos y herramientas unificadas que serán administrados por el equipo de personas que la organización seleccione y capacite para ello.
- ✿ El **registro de la información** recolectada es un proceso a través del cual se incorpora la información básica de los hechos en formatos diseñados para este objetivo.
- ✿ La **organización de la información** registrada en los formatos se realiza a través de la creación de una base de datos, a través del uso de una herramienta informática disponible para tales propósitos u otra que se adapte para tal fin (una base de datos Access, hoja de Excel o tabla en Word).
- ✿ El **análisis de la información** que resulta de la documentación constituye la principal fuente para la elaboración de un IDH-I.

La documentación también puede ser usada para otros propósitos igualmente importantes para una organización. Entre otros:

- ✿ Preparación de acciones judiciales.
- ✿ Producción de otros documentos de incidencia: pronunciamientos, comunicados y *policy-papers*.⁵⁵

¿Cuál es la información básica para documentar un caso?

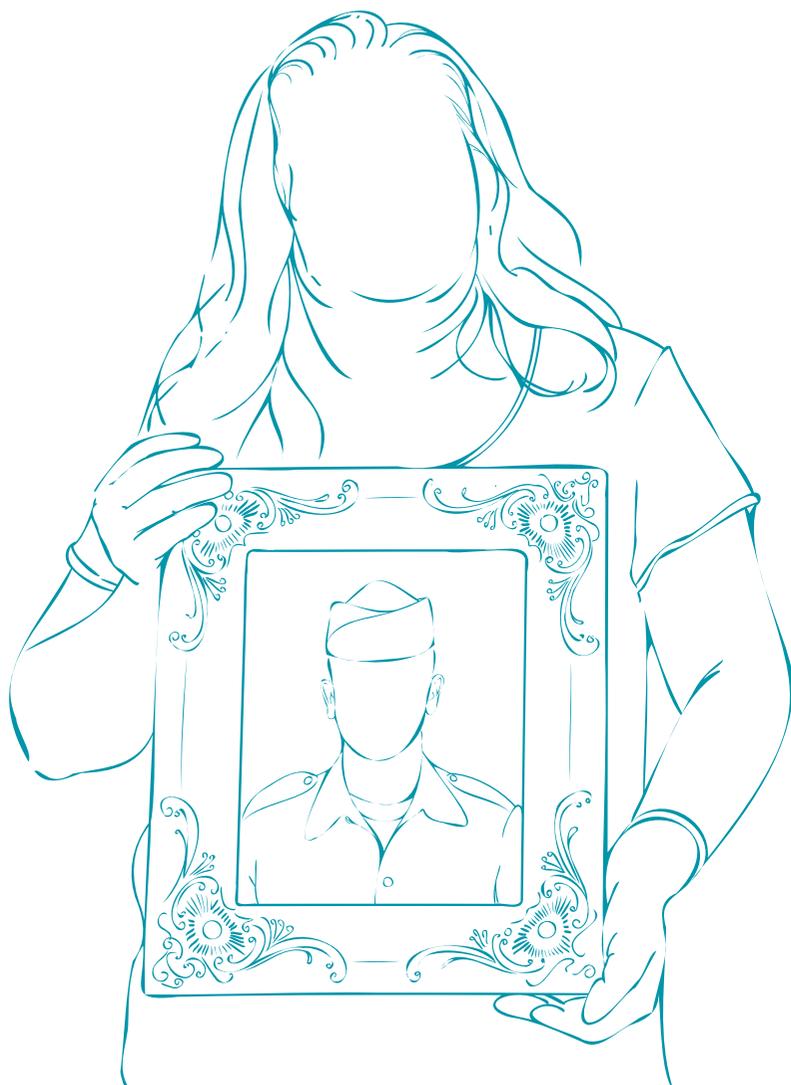
En términos generales, la documentación de una violación de DDHH debe consolidar la información para responder a las siguientes preguntas:

- ✿ ¿A quién le ocurrió?
- ✿ ¿Cuándo ocurrió?
- ✿ ¿Dónde ocurrió?
- ✿ ¿Qué ocurrió?
- ✿ ¿Quién es el responsable de los actos?

⁵⁵ "Policy-paper" es una denominación común a nivel internacional que hace referencia a documentos que con base en una investigación sobre un tema particular ofrecen análisis y recomendaciones para que los decisores de política realicen transformaciones a una política pública en particular. Usualmente no son tan extensos como un IDH-I.

Idealmente, la documentación de un caso de violación de **DDHH** debe incluir todos los detalles de los hechos, así como de las acciones de denuncia que se han realizado sobre el mismo. Debemos recordar que la documentación de un caso, además de servir para elaborar un **IDH-I**, también puede usarse para adelantar acciones legales, las cuales demandan información exhaustiva para que tengan mayor probabilidad de éxito.

Ahora bien, la experiencia de muchas organizaciones que han elaborado **IDH-I** que han sido exitosos, nos enseña que no es necesario contar con toda la información del caso que se requiere para una acción legal. De hecho, es común que las organizaciones tengan capacidades operativas limitadas y/o que la recolección de información con las víctimas u otras fuentes enfrente problemas de seguridad y disponibilidad. La información mínima para que un caso pueda ser incluido en un **IDH-I** es la siguiente:



1. Confidencialidad: se debe obtener el consentimiento de la víctima sobre el uso de la información recolectada en la publicación del **IDH-I**. Pueden ofrecerse varias alternativas:
 - ✦ La víctima no autoriza el uso de los datos específicos de su caso para que sea publicado, pero autoriza su uso para propósitos analíticos generales.
 - ✦ La víctima autoriza el uso de los datos específicos de su caso para que sean publicados en el **IDH-I**, pero sin que aparezca su nombre.
 - ✦ La víctima autoriza el uso de los datos específicos de su caso para que sean publicados en el **IDH-I**, incluyendo su nombre.
 - ✦ Si la víctima es menor de edad, SIEMPRE se debe contar con consentimiento de su padre/madre.
2. Datos identificación de la(s) víctima(s)
 - ✦ Nombre(s) (si es posible)
 - ✦ Edad
 - ✦ Sexo / Identidad Género/Orientación sexual

3. Descripción de los hechos: usualmente se debe contar con una descripción que permita identificar la siguiente información:

- ✦ **Fecha de ocurrencia de los hechos:** idealmente se debe tener la hora, el día, mes y año.
- ✦ **Lugar de ocurrencia de los hechos:** idealmente se debe tener el país, el Estado, Departamento/Provincia, Ciudad, y el lugar específico (una vereda, una calle, un establecimiento, una institución, etc.).
- ✦ **Datos de identificación de los presuntos responsables:** idealmente se debe detallar la afiliación grupal o institucional cuando no se trata de ciudadanos particulares.
- ✦ **Descripción de los hechos:** es una narración sintética de los hechos que integra los datos anteriores, pero ofrece más detalles sobre cómo sucedieron en orden cronológico (idealmente debe ser una narración simplificada en unas diez a veinte líneas).

Descripción hechos INSUFICIENTE vs MÍNIMA

INSUFICIENTE

En el 2020 Juan fue detenido por la policía.

MÍNIMA

En Junio 14 de 2020 a las 2:00 p.m. en la calle Esperanza de la ciudad Terrible, Juan García fue abordado por un grupo de oficiales de seguridad sin uniforme cuando iba camino a una reunión de su organización (Juan es abogado del Comité nacional de presos políticos). Le informaron que quedaba arrestado y lo llevaron a una estación de policía. En el trayecto fue esposado y golpeado. En la estación fue interrogado y amenazado con encarcelamiento si continuaba con sus actividades políticas. A las 5:00 p.m. fue dejado en libertad sin ninguna explicación.

* En Anexo se incluye tabla con la totalidad de campos de información que debería tener una documentación ideal.

Proceso elaboración de un IDH-I (paso a paso)

Documentación casos violaciones DDHH

- ✓ Paso 1: Delimitación del IDH-I
- ✓ Paso 2: Preparación operativa
- ✓ **Paso 3: Recolección y registro de información**
- ✓ **Paso 4: Organización de la información**
- ✓ Paso 5: Análisis de información
- ✓ Paso 6: Redacción del informe



La Documentación de casos de violaciones de DDHH

¿Qué es la documentación de casos de violaciones de DDHH?

La documentación de casos de violaciones **DDHH** es un proceso que incluye la recolección, registro y organización de la información sobre hechos que tuvieron como resultado la violación de **DDHH** a una persona o grupo.

Nota: La documentación es el proceso más importante en la elaboración de un **IDHI-I** porque produce la información que da mayor solidez y legitimidad frente a las instituciones al que está dirigido.

✦ Pero la documentación también debe ser uno de los procesos más estratégicos de una organización de trabajo directamente con víctimas (sirve para otros objetivos como por ejemplo, acciones legales)

¿Cuál es el proceso para la documentación de casos?

1. La recolección de información (primaria o secundaria) para documentar violaciones de **DDHH** requiere del diseño y aplicación de procedimiento y herramientas unificadas que serán administradas por un equipo capacitado para ello.
2. El registro de la información recolectada es un proceso a través del cual se incorpora la información básica de los hechos en formatos diseñados para este objetivo.
3. La organización de la información registrada en los formatos se realiza a través de la creación de una base datos usando una herramienta informática disponible para tales propósitos.
4. El análisis de la información que resulta de la documentación constituye la principal fuente para la elaboración de un **IDHI-I**.

¿Cuál es la información básica para documentar un caso?

En términos generales, la documentación de una violación de **DDHH** debe consolidar la información para responder a las siguientes preguntas:

¿A quién le ocurrió?

¿Cuándo ocurrió?

¿Dónde ocurrió?

¿Qué ocurrió?

¿Cómo ocurrió?

¿Quién es el responsable de los actos?

45

Idealmente, la documentación de un caso de violación de **DDHH** debe incluir todos los detalles de identificación y caracterización de las víctimas, de los hechos y de las acciones de denuncia que se han realizado sobre el mismo. Asimismo, todos los documentos probatorios de la ocurrencia de los hechos. Pero para un **IDH-I**, y dependiendo de las capacidades y limitaciones de la organización, es suficiente la recolección de una “información mínima”.

Información mínima/básica para documentar casos en un IDH-I

La información mínima para que un caso pueda ser incluido en un **IDH-I** es la siguiente:

- ✦ Confidencialidad: se debe obtener el consentimiento de la víctima sobre el uso de la información recolectada en la publicación del **IDH-I**.
- ✦ Datos identificación de la(s) víctima(s)
 - ✦ Nombre(s) (si es posible)
 - ✦ Edad
 - ✦ Sexo / Identidad Género / Orientación sexual
 - ✦ Auto-reconocimiento étnico-racial

- ✦ Descripción de los hechos: usualmente se debe contar con una descripción que permita identificar la siguiente información:
 - ✦ Fecha de ocurrencia de los hechos (idealmente se debe tener la hora, el día, mes y año)
 - ✦ Lugar de ocurrencia de los hechos (idealmente se debe tener el país, el Estado/Departamento/Provincia, la ciudad, y el lugar específico (una vereda, una calle, un establecimiento, una institución...))
 - ✦ Datos de identificación de los presuntos responsables (idealmente, se debe detallar la afiliación grupal o institucional cuando no se trata de ciudadanos particulares)
 - ✦ Descripción de los hechos: Una narración sintética de los hechos que integra los datos anteriores, pero ofrece más detalles sobre cómo sucedieron los hechos en orden cronológico (idealmente, debe ser una narración sintética entre en unas 10 a 20 líneas).

Paso 1.

Delimitación del IDH-I

✿ La elaboración de un IDH-I puede ser realizado por una organización o por una alianza de organizaciones. Trabajar en alianza requiere mayor esfuerzo político y técnico, pero en algunos casos puede contribuir a un mayor impacto.

✿ La organización o alianza de organizaciones debe realizar un proceso de diálogo y reflexión para delimitar el IDH-I. A continuación se ofrecen ideas claves para ello.

Definición del tema y tipo de informe

Las organizaciones sociales que trabajan con comunidades históricamente discriminadas y excluidas tienen la necesidad de producir informes sobre una gran cantidad de temas, ya que son muchas las problemáticas que enfrentan e involucran violaciones sistemáticas de DD. HH. Seleccionar un tema particular dependerá de varios factores:

- ✿ Si la organización nunca ha producido un IDH-I, se sugiere que escojan la opción de elaborar un Informe General que ofrezca un panorama del grupo social que cubra los derechos que consideren les han sido vulnerados de manera significativa.
- ✿ Si la organización ya ha producido un Informe General, se sugiere que escojan la opción de elaborar un Informe Específico que profundice el análisis sobre un tema, un derecho o un subgrupo particular. La escogencia de un tema para un Informe Específico dependerá a su vez de otros factores:
 - ✿ La gravedad de una situación en un momento particular.
 - ✿ Existencia de una oportunidad de incidencia ante un organismo internacional.

- ✦ Si en su Plan de Incidencia la organización ya tiene identificada una oportunidad ofrecida por un organismo internacional, entonces deberá escoger la elaboración de un informe «a la medida».
- ✦ En el caso de informes para los órganos de tratados de la ONU, los temas

están definidos por su propio mandato y mecanismos.

- ✦ En el caso de oportunidades de incidencia ante el Sistema Interamericano, los temas se definen según el mecanismo que se quiera utilizar.



Definición de marco temporal y espacial

Determinar el periodo de análisis de un IDH-I también dependerá de la experiencia de la organización en la elaboración de este tipo de informes y de las exigencias y oportunidades de incidencia.

- ✦ Si la organización nunca ha producido un IDH-I, se sugiere que escojan la opción de un informe que cubra un periodo de varios años.
- ✦ Si la organización ya ha producido un Informe General, se sugiere que escojan la opción de elaborar un Informe Específico o «a la medida» que cubra un periodo limitado de años, o incluso solo uno.
- ✦ Los informes anuales son una práctica muy recomendada que permite un monitoreo permanente, y además se pueden usar como alternativa para posicionar a la organización como un referente de consulta

para todos los actores institucionales en la temática.

- ✦ Los informes que cubren un período delimitado de años son adecuados y a su vez mandatorios para el caso de Informes Alternativos para órganos de tratados que realizan revisiones periódicas de reportes de los Estados. También son adecuados para analizar periodos con significancia política. **Ejemplo:** el periodo de un gobierno.

Paso 2.

Preparación operativa

La investigación como proceso de construcción de conocimiento que orienta la elaboración de un **IDH-I** es un ejercicio estructurado que requiere que la organización adopte una planificación de los recursos que demanda. En esta perspectiva se deben definir los siguientes aspectos:

Selección de equipo responsable

Las organizaciones sociales de base son diversas en cuanto a los talentos y capacidades de los miembros que las conforman. Seleccionar el equipo responsable parte de identificar a las personas que pueden asumir los roles que demanda cada uno de los procesos.

Debemos recordar que la perspectiva política que promueve este Manual es que los **IDH-I** deben ser el resultado de procesos autónomos y participativos. No conviene que sean vistos como proyectos en los que simplemente se contratan expertos para que entreguen un producto.

La experiencia de *Raza e Igualdad* demuestra que aun en organizaciones en las que sus miembros no tienen niveles de educación formal superior, esta circunstancia no es un obstáculo. Es ideal si se cuenta con personas que tienen formación y/o experiencia en realizar investigación social, o se puede acudir a la asistencia técnica de una organización o institución que tenga este tipo de recurso humano. Recordemos que el saber académico no es superior, sino que puede ser un complemento del saber de las organizaciones, si se articula de manera horizontal.

En las experiencias de elaboración de **IDH-I** que ha acompañado *Raza e Igualdad*, los equipos responsables han sido conformados de la siguiente forma:

- ✦ Coordinador general: debe ser una persona de la organización que tenga un liderazgo político en términos de autoridad frente a su equipo, la población en cuestión y ante las instituciones.

- ✦ Coordinador técnico: miembro de la organización (u otro que la misma selecciona) con experiencia en procesos de investigación social.
- ✦ Grupo de apoyo a recolección de información: deben ser personas de la organización con adecuadas habilidades comunicativas. El número de miembros dependerá del tamaño de la organización y del tipo de informe que se vaya a realizar.
- ✦ Grupo de apoyo técnico para análisis y redacción: deben ser personas de la organización que apoyen al coordinador técnico en dichos procesos.

Elaboración de plan de trabajo

Como se explicará a continuación, la elaboración de un **IDH-I** conlleva una serie de pasos y/o actividades, las cuales deben traducirse en un cronograma y una adecuada distribución de las responsabilidades entre los miembros del equipo responsable, según se describió en la sección anterior.

El cronograma debería tener un marco temporal de mínimo de tres meses y máximo de seis, dependiendo del tipo de informe y el plan de incidencia de las organizaciones.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Recolección y registro de información						
Organización de información						
Análisis de información						
Redacción de informe						



Paso 3.

Recolección y registro de información

50

Diseño de instrumento de registro para documentación de casos

Según se indicó en la sección sobre *Documentación de Casos*, este proceso requiere un conjunto de información básica, aunque es conveniente incluir la mayor cantidad de información sobre los hechos. Determinar cuánta información recolectar, más allá de la información básica, dependerá de las capacidades de la organización, la viabilidad de obtener dicha información y el tipo de **IDH-I** que se haya escogido.

Para la recolección de información básica se sugiere adoptar una *Planilla de Registro de Violaciones de DDHH* (en Anexo se incluye el modelo correspondiente).

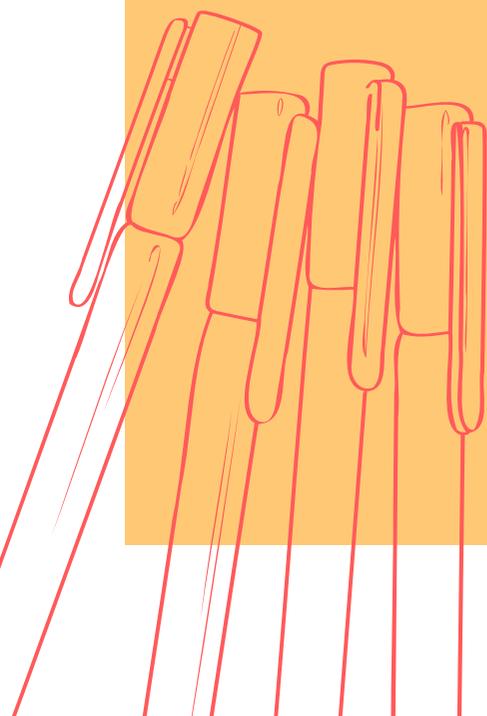
Capacitación al equipo de apoyo a la recolección de información

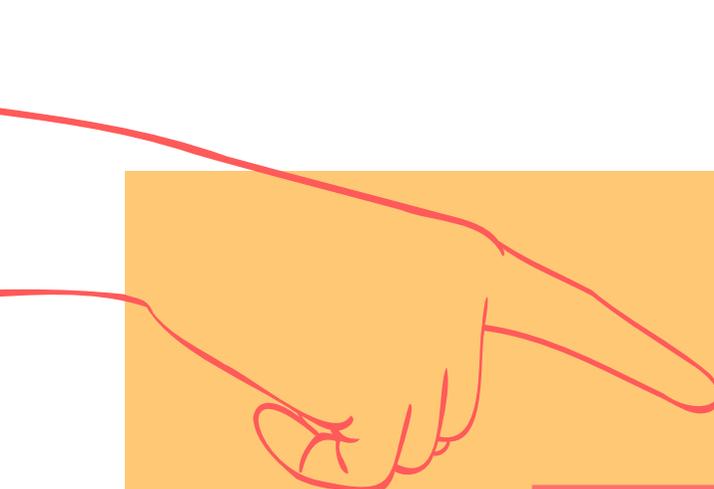
Se deben realizar sesiones de capacitación en las que se explica el uso de la Planilla, y efectuar simulaciones de su aplicación.

Recolección/Registro de información sobre casos de violaciones de DDHH

La recolección y el registro son dos procesos que se pueden realizar de manera independiente o simultánea.

✦ La **recolección de información** es el proceso a través del cual se obtiene la información sobre los casos haciendo uso de diferentes técnicas: entrevista individual o grupal (estructurada o semiestructurada), encuesta o análisis documental.





✦ El **registro de información** es el proceso a través de cual se crea un registro escrito de la información recolectada a través de la aplicación de una *Planilla de registro de violaciones de DDHH*.

Cuando se hacen de manera separada (sin importar la técnica de recolección aplicada), debe diligenciarse siempre la *Planilla de registro de violaciones de DDHH* en el menor tiempo posible.

Recolección de información con víctimas o terceros que conocen los hechos

En la elaboración de **IDH-I** acompañados por *Raza e Igualdad*, las organizaciones han diseñado y ejecutado un plan de recolección de información específico y delimitado temporalmente. Dicho plan contempla (a) mecanismos específicos para la identificación de personas que probablemente han sido víctimas de violaciones de **DDHH**, y (b) técnicas de recolección de información.

Pero las organizaciones sociales que trabajan con personas o grupos que son sistemáticamente víctimas de violaciones de **DDHH**. También reciben información de casos en forma recurrente en diferentes momentos:

- ✦ Víctimas que llegan a la organización en búsqueda de ayuda y asistencia legal.
- ✦ Reuniones en las que los asistentes comparten información sobre los casos. Pueden tener diferentes propósitos (capacitación, planeación, etc.)
- ✦ Conversaciones con víctimas o miembros de la comunidad.

Estos momentos son oportunidades ideales para recolectar información. En cualquiera de los casos se debe proceder a aplicar la *Planilla de registro de violaciones de DDHH*. Es posible que en un principio se considere adecuado permitir que la persona que informa (víctima o tercero) realice un relato libre de los hechos, pero incluso en estos casos se debe proceder al diligenciamiento de la *Planilla de registro de violaciones de DDHH* con base en lo que la persona informe o a través de un segundo momento en el que se le pide que ofrezca nuevamente la información que debe registrarse en la Planilla.

Otra opción para la recolección de información (directamente con las víctimas o terceras personas con conocimiento de los hechos) es que ellas mismas diligencien la *Planilla de registro de violaciones de DDHH*.

Información de otras fuentes secundarias

Como se indicó en la sección sobre *Fuentes información secundaria sobre casos de violaciones DDHH*, es factible realizar documentación de casos a partir de información que han publicado otros informes o que esté disponible en medios de comunicación o bases de datos.

En estos casos, se procede igualmente a registrar la información básica que tienen esas otras fuentes sobre el caso en la *Planilla de registro de violaciones de DDHH*.

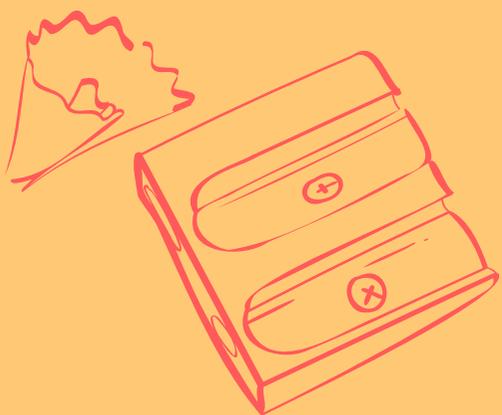
Recolección/Registro de información sobre respuestas estatales

Recordemos que las respuestas estatales incluyen:

- ✿ Normas constitucionales.
- ✿ Leyes y otros actos legislativos que reglamentan leyes.
- ✿ Políticas públicas que se expresan en planes de gobierno, programas, proyectos, mecanismos institucionales.
- ✿ Otras acciones estatales relevantes como discursos, comunicados, etc.

Identificar y almacenar los siguientes documentos que contienen información sobre respuestas estatales.

- ✿ Reportes del Estado a Comités de Tratados de la ONU.
- ✿ Observaciones finales de Comités de Tratados de la ONU.
- ✿ Informes Alternativos presentados por organizaciones de la sociedad civil a los Comités de Tratados.
- ✿ Documentos básicos del Examen Periódico Universal.
- ✿ Informes anuales y temáticos producidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que contengan información y análisis sobre la situación de DDHH del grupo analizado por el IDH-I.
- ✿ Informes producidos por otras fuentes que ofrezcan evaluación sobre respuestas estatales relevantes.



Paso 4.

Organización de la información sobre casos documentados

53

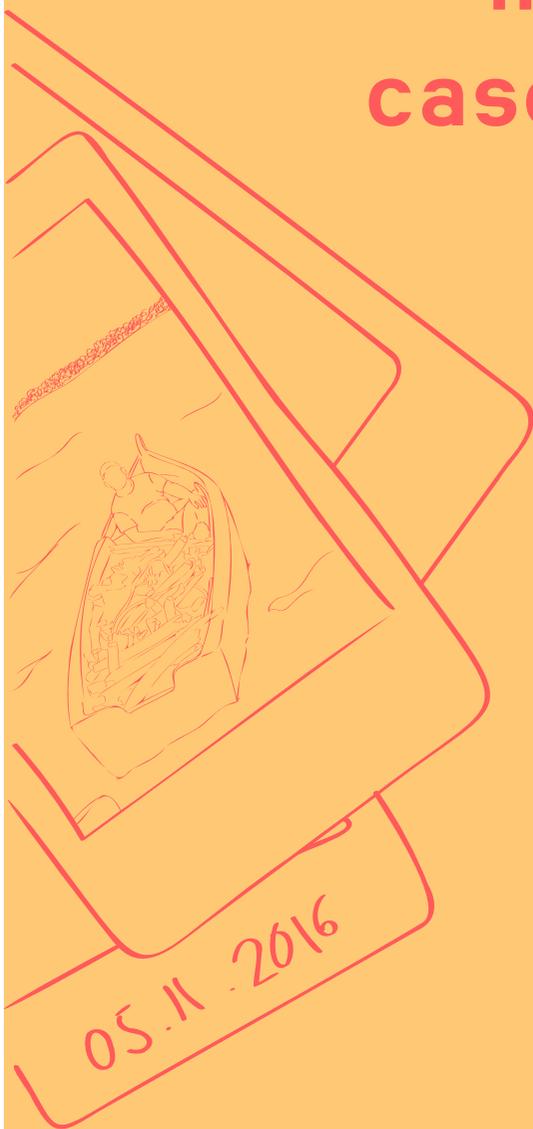
Diseño de una base de datos

La creación de una base de datos se constituye en la principal herramienta para organizar la información que se haya recolectado y registrado sobre casos de violaciones de **DDHH**, de tal forma que se pueda procesar para ser analizada.

Una base de datos es un conjunto de datos relacionados entre sí y que se almacenan sistemáticamente para su uso. En este caso se trata de todos los datos que se recolectaron y registraron sobre los casos en las *Planillas de registro de violaciones de DDHH*. El almacenamiento de dichos datos servirá para la elaboración de un **IDH-I** inicial, pero podrá ser utilizada en posteriores informes y para otras necesidades de información que tenga la organización.

El diseño de una base de datos consiste en determinar efectivamente qué datos son susceptibles de ser almacenados. En términos técnicos, estos se denominan **campos**. En ese caso, el diseño estará circunscrito al conjunto de datos que se usaron en la *Planillas de registro de violaciones de DDHH*. No obstante, determinar cuáles datos se van almacenar dependerá del tipo de informe y de los recursos con que se cuente. Para la elaboración de un **IDH-I** particular no se requiere necesariamente almacenar toda la información registrada.

La recomendación es que se almacenen los campos mínimos que se indicaron en la explicación sobre la *Documentación de casos*.



Escogencia y/o adaptación de herramienta informática

Hoy es generalizado el uso de herramientas informáticas por parte de organizaciones sociales. Esta circunstancia facilita la creación de una base de datos.

Existen varios programas «a la medida» para crear o diseñar bases de datos sobre violaciones de DDHH. Sería ideal que cada organización de base pudiera adquirirlas y tuviera las condiciones para administrarlas. Sin embargo, no contar con estos programas no se constituye

en un obstáculo insalvable. En su experiencia, *Raza e Igualdad* ha promovido el uso de Excel que es un programa que tiene las características técnicas requeridas y es usado para muchos propósitos por parte de este tipo de organizaciones sociales.

Además de lo anterior, el almacenamiento en Excel posibilita que la información pueda migrarse a otros programas más sofisticados cuando se tengan las condiciones.

Almacenamiento de la información

- ✦ Diseñar una hoja de cálculo con los campos que se ha decidido almacenar.
- ✦ Digitar los datos contenidos en las *Planillas de registro de violaciones de DDHH*.

Nombre	Edad	Rec. Ético	Sexo	Género	Fecha V	Prov	Muni	Hechos

Procesamiento de la información

Adicionar campos que ayudarán a caracterizar los casos: a partir de la información básica es posible generar nuevos campos. **Ejemplos:**

- ✦ Con base en el campo «lugar» se puede generar un campo adicional que clasifique los lugares entre «públicos» o «privados».
- ✦ Con base en el campo «descripción de los hechos» se pueden generar campos para cada uno de los DDHH violados.

Realizar conteos de frecuencias de cada uno de los campos relevantes. **Ejemplos:**

- ✦ ¿Cuántos casos involucraron la violación de un derecho particular?
- ✦ ¿Cuántos casos ocurrieron en determinado lugar?

Producir tablas de salida con diferentes ordenamientos de la información, que a su vez crucen datos de dos o más campos. **Ejemplo:**

- ✦ ¿Cuántos casos de violación al derecho a la integridad personal según el tipo de perpetrador?

Paso 5.

Análisis de información

Recordemos que desde el punto de vista analítico, un **IDH-I** busca identificar patrones, tanto en la violación de **DDHH** contra un grupo social, como en las respuestas estatales relevantes. Dichos patrones pueden ser analizados en las dimensiones cuantitativa y cualitativa.

Una vez organizada la información sobre los casos documentados y las respuestas estatales, el análisis de la información puede seguir los siguientes lineamientos metodológicos.

55

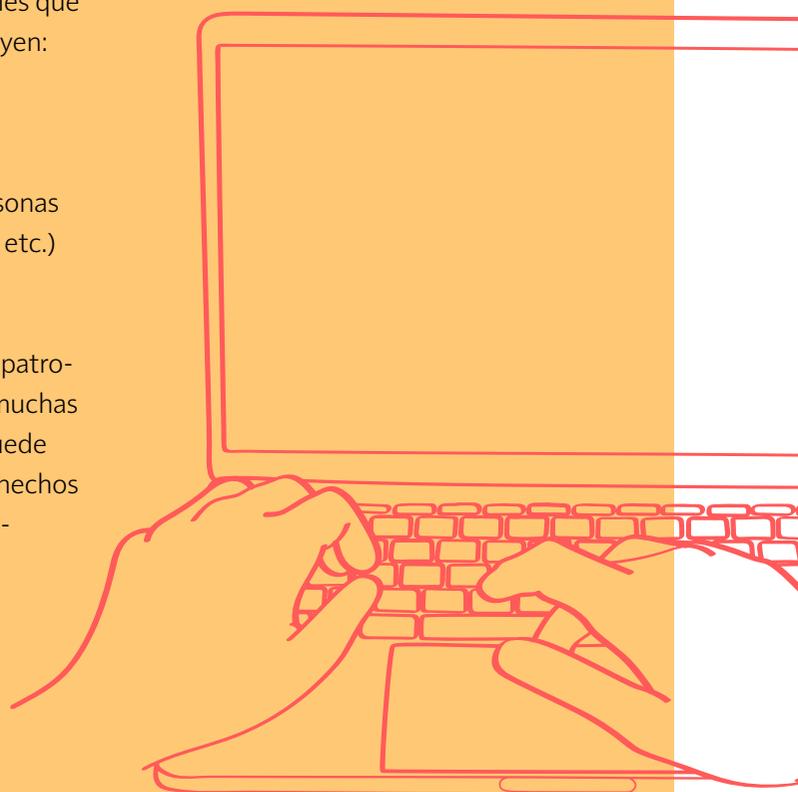
Análisis información sobre casos documentados

En cuanto a la **dimensión cuantitativa** se debe:

- ✦ Realizar conteos de los casos según diferentes variables que contienen la base de datos. Los conteos básicos incluyen:
 - ✦ Número total de casos.
 - ✦ Número de casos según derecho violado.
 - ✦ Número de casos según perpetrador
 - ✦ Número de casos según características de las personas (sexo, identidad de género, edad, lugar residencia, etc.)

En cuanto a la **dimensión cualitativa**:

- ✦ La perspectiva de análisis es identificar y caracterizar patrones en la manera en que se violan los derechos. Son muchas las posibilidades de identificar dichos patrones. Se puede hacer a través del análisis de las descripciones de los hechos en los que se identifica la recurrencia de ciertas características en más de un caso. **Por ejemplo:**
 - ✦ ¿Se evidencian varios casos en los que perpetradores combinan cierto tipo de conductas al momento de cometer las violaciones?



- ✦ ¿Se evidencian varios casos en los que se repite una secuencia de conductas por parte del perpetrador?
- ✦ ¿Se evidencian varios casos en los que las víctimas desempeñan un rol social particular? (Ejemplo: liderazgo).

Análisis de información sobre respuestas estatales

Recordemos que un **IDH-I** también debe ofrecer valoraciones sobre las respuestas estatales, o, en otros términos, sobre las acciones del Estado para garantizar los **DDHH**.

La organización que elabora un **IDH-I** debe ofrecer una evaluación de dichas respuestas estatales con base en los conocimientos y experiencia directa que tengan sobre las mismas, haciendo uso de valoraciones que hayan producido otros actores relevantes.

A partir del uso de los documentos almacenados sobre respuestas estatales, proceder a realizar una lectura que tenga como objetivo identificar tales respuestas y las recomendaciones que se le haya hecho al Estado por parte de organismos internacionales u otros actores.

Consolidar una **lista de respuestas estatales**. Se recomienda hacerlo en un archivo en Excel o tabla en Word en la que cada línea corresponda a una respuesta estatal. Algunos ejemplos de respuestas estatales son:

- ✦ Una reforma constitucional que incluye o excluye el reconocimiento de derechos a un grupo social particular.
- ✦ Una ley que ordena la adopción de medidas para un grupo social particular o que tiene impactos sobre el goce efectivo de derechos de un grupo particular.
- ✦ Un programa sectorial (salud, empleo, participación política) que un gobierno formula e implementa, y que tiene efectos sobre un grupo particular.

Consolidar una **lista de recomendaciones al Estado/gobierno**. Se sugiere hacerlo en un archivo en Excel o tabla en Word en la que cada línea corresponda a una recomendación. Como ejemplos de recomendaciones se incluyen entre otros:

- ✦ Una reforma legislativa o constitucional particular.
- ✦ La adopción de medidas específicas para garantizar los derechos de un grupo particular.
- ✦ El desarrollo de estudios particulares.
- ✦ La ratificación de un instrumento de **DDHH** particular.

A partir de la **lista de respuestas estatales** que se sistematizó, responder las siguientes preguntas para cada una:

- ✦ ¿Es adecuada para garantizar los **DDHH** de nuestro grupo social?
- ✦ ¿Ha sido implementada en forma eficiente?

- ✦ ¿Ha tenido efectos positivos o negativos sobre la situación de DD HH de nuestro grupo?
- ✦ ¿Es suficientemente conocida por parte del grupo social?

A partir de la **lista de recomendaciones al Estado/Gobierno**, responder las siguientes preguntas para cada una:

- ✦ ¿Cuál ha sido el grado de implementación de la recomendación?
- ✦ ¿Cuáles han sido las deficiencias o aciertos en la implementación de la recomendación?

La construcción de estas respuestas debe hacerse a través de un ejercicio participativo que involucre a la mayor cantidad de miembros de la organización que elabora el **IDH-I**.



Paso 6.

Redacción del informe

Estrategia general

58

A la hora de redactar el informe final que contiene los análisis y recomendaciones, un **IDH-I** debe pensarse como una pieza comunicativa dirigida a actores institucionales con capacidad de contribuir a que los Estados realicen las transformaciones necesarias.

Es verdad que un **IDH-I** es similar a una investigación académica en cuanto que es el producto de un ejercicio sistemático delimitado y orientado por unas preguntas estructuradas. Pero a diferencia de esta, un **IDH-I** debe asegurarse de que sus análisis se comuniquen de la manera más clara y eficiente al actor institucional que será su destinatario principal. Esto se logra, entre otras estrategias, haciendo uso de las categorías de análisis que dicho destinatario utiliza.

Las categorías de análisis que usan los destinatarios usuales (organismos internacionales de **DDHH** y Estados) se corresponden con tres dimensiones:

- ✦ La lista de derechos consagrados en los instrumentos internacionales y las normas y políticas internas de cada Estado.
- ✦ La lista de problemas de **DDHH** que se han identificado como sistemáticos a nivel internacional y nacional. **Ejemplo:** el desplazamiento, el medio ambiente, la violencia de género, etc.
- ✦ Los grupos poblacionales que históricamente han sido discriminados y excluidos.

El **pensamiento analítico** es la aproximación más adecuada a la hora de redactar un **IDH-I**. Es decir, la aplicación de un análisis que ofrece de manera separada cada una de las valoraciones sobre una realidad que es compleja e integral. Las categorías de análisis, especialmente las que se corresponden con la lista de derechos, no se corresponden exactamente con la realidad tal cual es. Son categorías analíticas que nos orientan para explorar las partes de un todo, pero que no pretenden ser un reflejo de la integralidad de la realidad.



La aplicación del pensamiento analítico a la hora de la redacción de un **IDH-I** se traduce en el uso del párrafo como unidad de análisis y escritura que comunica una idea principal por vez. Esta estrategia analítica no se corresponde con la manera en que usualmente las personas de las organizaciones sociales ofrecen relatos orales o escritos sobre casos de violaciones de **DDHH**. Dichos relatos, muy efectivos para comunicar la integralidad del caso o de los análisis, usualmente contienen más de una idea principal.

La estrategia de **un párrafo = una idea** es de hecho una alternativa usada a nivel académico. Dicha estrategia ha sido usada con resultados positivos en **IDH-I** para cuya elaboración *Raza e Igualdad* ha ofrecido asistencia técnica. De manera general, este tipo de párrafos tienen la siguiente estructura:

- ✦ Una oración inicial que enuncia la idea principal o conclusión del párrafo.
- ✦ A continuación, se escriben varias oraciones que describen y/o explican el significado o contenido de la idea enunciada.
- ✦ Finaliza con varias oraciones que ofrecen evidencia o demuestran la veracidad de la idea principal o conclusión (usualmente esta evidencia hace referencia a casos documentados en su totalidad o algunos aspectos de los mismos).

Ejemplos de párrafos que aplican la estructura:

✦ **Mujeres afrodescendientes afectadas el conflicto armado son víctimas de formas de violencia agravada.** En muchos de los casos documentados se identifica que mujeres afrodescendientes que han debido abandonar sus territorios como consecuencia de los ataques de actores armados ilegales, han incluido actos de violencia sexual acompañados de expresiones verbales de discriminación racial por parte de los perpetradores. En varios testimonios de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual se ha identificado este patrón. Es el caso de María, residente en el municipio XXX quien el 3 de mayo de 2003 fue víctima de violencia sexual durante un ataque de paramilitares a su comunidad. Ella relata que el perpetrador le

dijo: "las negras de esta comunidad son unas guerrilleras que son sirven para la cama" (Ver caso No. XX en Anexo XX).

✦ **Gobierno incumple sistemáticamente compromisos para proteger vida de líderes amenazados.** La permanente denuncia de las organizaciones sociales ha contribuido a que el gobierno finalmente haya formulado un protocolo específico para atender los casos de amenazas contra líderes sociales. Dicho protocolo fue consultado y socializado entre un grupo representativo de líderes sociales durante reunión en la que además se acordó que se procedería a analizar de manera inmediata la situación de un grupo de veinte líderes. Según reportes de las organizaciones, después de más de seis meses, dichos análisis no se han realizado.

Las secciones

Recordemos que la estructura de un informe (es decir, las secciones que lo conforman), puede variar según el tipo de informe y quién será el destinatario principal del mismo. Sin embargo, independientemente de las secciones que se definan para su redacción, estas deben cubrir: información de contexto, valoración de situación de DDHH, valoración de respuestas estatales, conclusiones y recomendaciones. En este Manual se ofrece una guía de redacción que sigue esta estructura básica.

En la sección de comprensiones básicas de este Manual se ofreció una descripción general de los contenidos de cada de las partes de la estructura de un informe. A continuación, estos contenidos se presentan con mayor detalle.

60

1 Presentación

Los párrafos de esta sección deben incluir los siguientes contenidos:

- ✦ Párrafo introductorio que anuncia el contenido y propósito del IDH-I.
- ✦ Descripción general de la organización que presenta el IDH-I.
- ✦ La motivación para la realización del IDH-I.
- ✦ Los objetivos analíticos específicos del IDH-I.
- ✦ La contribución que se espera hacer con la publicación del IDH-I.
- ✦ La metodología usada para la recolección y análisis de la información.
- ✦ La descripción general de cada una de las secciones del IDH-I.

2 Introducción

El objetivo de la introducción es ofrecer las comprensiones básicas e información necesaria para entender los análisis sobre la situación del grupo social que se analiza y sobre las respuestas estatales. Debe contener párrafos con los siguientes contenidos:

- ✦ Una descripción general de las problemáticas de DDHH que enfrenta el grupo social analizado.

- ✦ Análisis del contexto estructural histórico que ofrezca información relevante sobre:
 - ✦ Características de la historia política del país como periodos de autoritarismo, reformas constitucionales, conflictos.
 - ✦ Características de la historia económica del país como referencia a situaciones de crisis específicas.
 - ✦ Características del contexto cultural del país como las actitudes de la sociedad frente a las minorías.
- ✦ Análisis del contexto inmediato que ofrezca información relevante sobre:
 - ✦ Comportamiento del actual gobierno frente a situación de DDHH de minorías.
 - ✦ Recientes reformas constitucionales y legislativas.
 - ✦ Acontecimientos políticos relevantes (elecciones, cambios de gobierno)
 - ✦ Procesos de movilización social.
- ✦ Descripción de contexto normativo que ofrezca información relevante sobre:
 - ✦ Normas constitucionales y leyes que tengan relevancia para la situación específica de DDHH del grupo social analizado.
 - ✦ Tratados e instrumentos internacionales que el Estado haya firmado y/o ratificado.
- ✦ Caracterización del grupo social analizado
 - ✦ Caracterización demográfica (cuántos son, dónde están, cómo están, etc.)
 - ✦ Caracterización sociopolítica
- ✦ Antecedentes de análisis:
 - ✦ Resumen de principales valoraciones sobre situación de DDHH del grupo analizado que hayan publicado organismos internacionales y publicaciones de otras fuentes, inclusive de la propia organización social que elabora el IDH-I.

3 Análisis

Los párrafos de esta sección contienen los resultados del análisis de información, tanto de la situación de derechos como de las respuestas estatales. Se deben redactar siguiendo la estructura de **un párrafo = una idea** que ya se explicó.

Valoraciones sobre situación derechos

Esta sub-sección tiene a su vez divisiones (títulos) que se corresponden con los objetivos del informe y los resultados del análisis de información.

La estructura de títulos más frecuente dependerá de los derechos que se hayan analizado

- ✦ Derecho a la vida
- ✦ Derecho a la integridad personal
- ✦ Derecho a libre expresión
- ✦ ... Etc.

Otra estructura de títulos puede ser según sub-grupo poblacional

- ✦ Situación de las mujeres
- ✦ Situación de los jóvenes
- ✦ Situación de las personas LGBTI
- ✦ ...Etc.

Otra estructura de títulos puede ser según la problemática, que en ocasiones se corresponde parcialmente con los derechos

- ✦ El problema de las comunidades desplazadas.
- ✦ La violencia contra la mujer
- ✦ Las condiciones carcelarias
- ✦ La represión

También se puede utilizar una estructura que combine las anteriores opciones. **Por ejemplo:**

- ✦ Situación de las mujeres
 - ✦ Derecho a la vida y la integridad personal
 - ✦ Derecho a la salud
 - ✦ Derecho a la participación
- ✦ Situación de los jóvenes
 - ✦ Derecho a la vida y la integridad personal
 - ✦ Derecho a la salud
 - ✦ Derecho a la participación
- ✦ Los impactos del desplazamiento
 - ✦ Sobre las mujeres
 - ✦ Sobre los jóvenes
 - ✦ Sobre las niñas

Valoración sobre respuestas estatales

Esta sub-sección también puede estructurarse en varias divisiones (títulos). Dichas divisiones dependerán de la información analizada.

Los tipos de respuestas estatal ofrecen una clasificación que se acostumbra usar:

- ✦ Valoración de normas y reformas constitucionales
- ✦ Valoración de leyes y otros actos legislativos
- ✦ Valoración de decisiones judiciales
- ✦ Valoración de políticas públicas.

Otras categorías que también se usan incluyen:

- ✦ Valoraciones sobre implementación de recomendaciones internacionales
- ✦ Valoración sobre cumplimiento de decisiones judiciales

4

Conclusiones

En un **IDH-I**, la sección de conclusiones ofrece una versión breve y comprensiva de los principales hallazgos de los análisis.

Recordar que la sección de conclusiones es una de las partes de un **IDH-I** que es consultada de manera detallada, tanto por parte del destinatario general, como por otros actores institucionales. En consecuencia, debe ser redactada de una manera muy cuidadosa.

La estrategia más aconsejable para producir las conclusiones es su elaboración a partir de una lectura de la sección de análisis cuando se haya terminado de redactar.

Ninguna conclusión debe incluir planteamientos o ideas que no se hayan desarrollado en los análisis.

El número de conclusiones de un **IDH-I** estándar debe ser inferior o equivalente a diez.

Ejemplo de una conclusión:

Líderes sociales asesinados el último año han estado liderando procesos de denuncia sobre abusos de la policía. En los casos documentos se puede identificar un patrón al analizar las acciones de denuncia que han realizado los líderes que han asesinado. Se observa que, en 8 de los 10 casos, los líderes habían no solamente realizado denuncia por las redes sociales y medios de comunicación, sino que también habían emprendido acciones legales formales frente a las autoridades, denunciando los hechos y solicitado investigación y judicialización de los responsables.

5

Recomendaciones

Recordar que la sección de recomendaciones es la más importante para un **IDH-I** en tanto ofrece las propuestas de solución a las problemáticas de **DDHH** y de efectividad de las respuestas estatales que se han analizado. Dichas propuestas están orientadas a que, de manera especial, el Estado realice cambios en las respuestas estatales (normas, leyes, políticas) que son relevantes para transformar los factores que subyacen a la violación sistemática de **DDHH**.

Las recomendaciones se deben corresponder con las conclusiones del **IDH-I**. No pueden plantearse sugerencias que cubran temas que no fueron abordados en los análisis.

La **viabilidad** de las propuestas es el criterio fundamental. Un **IDH-I** no busca solamente hacer denuncias y proponer soluciones generales que no son realizables. Las mejores recomendaciones son aquellas con alto grado de especificidad, y que son posibles de implementar por los Estados en la situación actual.

Si bien el contenido de las recomendaciones está enfocado primordialmente en que el Estado realice transformaciones, los destinatarios de las recomendaciones pueden ser varios. Se debe recordar que un **IDH-I** debe hacer parte del plan de incidencia de la organización que la elabora, en el cual se busca movilizar la acción de una gran cantidad de actores sociales e institucionales. Desde esta perspectiva, en esta sección se deben ofrecer recomendaciones a:

- ✦ El Estado. Incluyen propuestas para
 - ✦ Derogar o reformar normas constitucionales y leyes (incluyendo aquellas necesarias para la ratificación de tratados internacionales de **DDHH**.)
 - ✦ Crear o modificar políticas públicas y otros diseños institucionales
 - ✦ Detener, vigilar y sancionar el comportamiento de actores estatales que cometen violaciones de **DDHH**.
 - ✦ Realizar otras acciones específicas como: investigaciones, campañas, entre otras
 - ✦ Implementar recomendaciones de organismos internacionales
- ✦ Los organismos internacionales de **DDHH** incluyen propuestas para:
 - ✦ Exhortar al Estado a adoptarlas
 - ✦ Usar mecanismos establecidos en sus mandatos como realizar visitas fuera del país, elaborar informes específicos, realizar pronunciamientos o comunicaciones
- ✦ Actores de la sociedad civil (nacional e internacional)
 - ✦ Realizar acciones de acompañamiento y asistencia técnica por parte de ONGs de **DDHH**.
 - ✦ Realización de investigaciones por parte de actores académicos
 - ✦ Realizar pronunciamientos
- ✦ Procesos organizativos del movimiento social al que pertenece la organización que elabora el **IDH-I**
 - ✦ Articularse a procesos de incidencia como campañas o acciones legales
 - ✦ Realizar pronunciamientos

6 Anexos

Incluir anexos con información sobre los casos documentados tiene gran valor para fortalecer la credibilidad del IDH-I. Esto se puede hacer de dos maneras:

- ✦ Preparar una tabla con algunos de los campos que se registraron en la base de datos. Los siguientes son los campos más utilizados:
 - ✦ Nombre de la víctima
 - ✦ Edad
 - ✦ Sexo
 - ✦ Otra característica según grupo analizado (racial/identidad de género...)
 - ✦ Fecha de los hechos
 - ✦ Perpetrador
 - ✦ Descripción de los hechos
- ✦ Preparar descripciones detalladas de los casos que se consolidan en párrafos que no excedan media página.

Aspectos formales

- ✦ Numeración de párrafos
 - ✦ Hacer una numeración consecutiva de los párrafos se ha consolidado como una práctica estándar en la elaboración de IDH-I por parte de organizaciones sociales. Este formato se corresponde con el usado por los organismos internacionales de DD. HH. en todos sus documentos. También es el formato usado por los Estados en los reportes que entregan a dichos organismos.
 - ✦ El uso de numeración de los párrafos facilita la citación y diálogo con los actores de los organismos internacionales.
- ✦ Citación de fuentes
 - ✦ El uso de fuentes secundarias para los análisis es una práctica muy recomendada en la elaboración de IDH-I. Demuestra la seriedad del esfuerzo investigativo de la organización, además de ser muy relevante para la producción de análisis que realmente aporten datos novedosos.
 - ✦ La credibilidad en el uso de fuentes secundarias en un IDH-I depende de manera crucial de la forma en que se citen. El estilo que se usa para hacerlo es uno de los más usados en publicaciones académicas: insertar un pie de página en el lugar del texto donde se hace referencia a la fuente. Este pie de página contiene la información sobre el autor, título, información de la publicación, fecha de publicación y localización

cuando se realice una cita textual. A continuación se ofrecen ejemplos de las citas más comunes:

Documentos organismos internacionales:

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial [en adelante *CERD*], *Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 9 de la Convención, Informes periódicos 19º a 21º que los Estados parte debían presentar en 2013: Cuba*, CERD/C/CUB/19-21, 9 de septiembre de 2016, tabla entre párrs. 225 y 226 [en adelante *Informe Estatal frente al CERD*].

Libros (citación de parte específica)

Ignacio Ramonet. Cien horas con Fidel (Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado La Habana, 2006), págs. 109-111.

Artículo publicado en revista

Pablo Rodríguez, Espacios y contextos del debate racial actual en Cuba, *Revista Temas*, número 53, enero-marzo 2008, págs. 86-96

Artículo de sitio web

Sandra Abd'Allah-Álvarez Ramírez, El color de la piel en Censo Cuba 2012 (II), *Negra cubana tenía que ser*, disponible en: <https://negracubanateniaqueser.com/2013/03/18/el-color-de-la-piel-en-censo-cuba-2012-ii/> (última visita: 20 de abril de 2017).

Artículo de medio comunicación en sitio web

DDC, Bicitaxistas protestan en la Plaza de la Revolución contra excesivas multas del Gobierno, *Diario de Cuba*, 11 de mayo de 2016, disponible en: http://www.diariodecuba.com/cuba/1462963548_22294.html.

✿ Edición de una publicación profesional

- ✿ La calidad del contenido es lo esencial para el éxito de un **IDH-I**. No importa si el formato utilizado sea el de un archivo Word. De hecho, los **IDH-I** para los órganos de tratados exigen que sea así. No obstante, la experiencia nos ha mostrado que para otros destinatarios, producir una publicación profesional contribuye a aumentar su impacto comunicativo. Es muy recomendable realizar esfuerzos para conseguir recursos que permitan la contratación de servicios de diagramación profesional que además permitan la inclusión de piezas de gráficas como fotografías.

Anexos

Lista de campos para la *Documentación de casos*

67

Identificación del registro		Descripción Hechos	
Fecha de registro	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio de los hechos	<input type="checkbox"/>
Responsable de registro	<input type="checkbox"/>	Hora inicio de los hechos	<input type="checkbox"/>
Fuente	<input type="checkbox"/>	Fecha final de los hechos	<input type="checkbox"/>
Identificación víctima		Hora final de los hechos	<input type="checkbox"/>
Nombres y apellidos de la victima	<input type="checkbox"/>	Lugar de los hechos - País	<input type="checkbox"/>
Identificación - Tipo	<input type="checkbox"/>	Lugar de los hechos - Estado/Depto./Prov.	<input type="checkbox"/>
Identificación - Número	<input type="checkbox"/>	Lugar de los hechos - Específico	<input type="checkbox"/>
Edad - Número años	<input type="checkbox"/>	Descripción narrativa de los hechos	<input type="checkbox"/>
Edad - Fecha nacimiento	<input type="checkbox"/>	Perpetrador - Nombre	<input type="checkbox"/>
Sexo biológico	<input type="checkbox"/>	Perpetrador - Afiliación (institución, organización...)	<input type="checkbox"/>
Auto-reconocimiento identidad genero/orientación sexual	<input type="checkbox"/>	Acciones Legales	
Auto-reconocimiento étnico-racial	<input type="checkbox"/>	Denuncia - Interpuesta	<input type="checkbox"/>
Nivel educativo	<input type="checkbox"/>	Denuncia - Ante que institución u organización	<input type="checkbox"/>
Ocupación Laboral	<input type="checkbox"/>	Denuncia - Fecha	<input type="checkbox"/>
Residencia - País	<input type="checkbox"/>	Denuncia - Número identificación denuncia	<input type="checkbox"/>
Residencia - Ciudad	<input type="checkbox"/>	Confidencialidad	
Residencia - Dirección	<input type="checkbox"/>	Consentimiento para uso público de información	<input type="checkbox"/>
Teléfono contacto	<input type="checkbox"/>		
Correo electrónico	<input type="checkbox"/>		

Modelo de *Planilla de registro de violaciones de DDHH*

Fecha de registro

Información Personal

¿Mantener anonimato? Sí No

Nombres y apellidos

Identificación

Tipo

Número

Edad

Fecha nacimiento

Sexo biológico

Identidad género/orientación sexual

Auto-reconocimiento étnico-racial

Dirección particular

Teléfono

Correo electrónico

Nivel Educativo

Otros datos de interés

Descripción detallada de los hechos

Fecha y hora del incidente

Lugar específico en donde sucedió

Ciudad - Estado - País

Narrativa de las circunstancias bajo las cuales sucedió:

Perpetrador Nombre

Afiliación institucional/social

Acciones legales

¿Se realizó denuncia? Sí No

En caso positivo, indicar fecha, autoridad correspondiente y número de causa

Firma de la víctima

Firma del entrevistador



Enlaces a sitios de internet

Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos

- ✦ Enlace principal: <https://raceandequality.org/>
- ✦ Enlace publicaciones IDH-Is: <https://raceandequality.org/es/publicaciones>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)

- ✦ Enlace principal: <https://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>
- ✦ Enlace a Instrumentos Universales de los derechos humanos: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UniversalHumanRightsInstruments.aspx>
- ✦ Enlace a órganos de tratados: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>
- ✦ Enlace Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>
- ✦ Enlace a Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, en la cual se puede acceder a la información específica de cada país en cuanto a estatus y revisiones de cada uno de los Instrumentos internacionales https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/countries.aspx?Lang=sp

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- ✦ Enlace principal: <http://www.oas.org/es/cidh/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- ✦ Enlace principal: <http://www.corteidh.or.cr/>

